



**2/2016**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2016**

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los señores Concejales:

D <sup>a</sup> María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D. Manuel Andrés Martínez Sánchez	PSOE
D <sup>a</sup> María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D <sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D <sup>a</sup> Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D <sup>a</sup> María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	SSPSV
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D <sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D <sup>a</sup> Isalia Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D <sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D <sup>a</sup> María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Serafín Serrano Torres	C's
D <sup>a</sup> María del Mar Ramos Pastor	C's
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal D<sup>a</sup> Elena García Martínez.

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación de las actas, en borrador, de la sesión anterior.  
- 1/2016, de 27 de enero.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL*

2. CONTRATACION: Desestimación alegaciones y resolución de declaración de prohibición de contratar a ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A., con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
  3. CONTRATACION: Segunda revisión de precios del contrato de Concesión del Servicio Público de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (EXP. CONSERV01-11)
- OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*
4. PROPOSICIÓN.- Revocación acuerdo integración en el Consorcio Parque Científico de Alicante.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

5. HACIENDA: Dar cuenta de informes de la Ley 15/2010, de lucha contra la morosidad (cuarto



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

- trimestre 2015).
6. HACIENDA: Dar cuenta del informe de intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de deuda (cuarto trimestre 2015).
  7. Dar cuenta de decretos y resoluciones:
    - Dictados desde el día 15 de enero al 10 de febrero de 2016.
  8. Mociones, en su caso.
    - 8.1. Moción del grupo municipal PP sobre las plagas de procesionaria del pino que afectan al municipio.
    - 8.2. Moción grupo municipal CIUDADANOS: para la regulación de la competencia municipal en el consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas en San Vicente del Raspeig.
    - 8.3. Moción grupo municipal CIUDADANOS: para aumentar las medidas de prevención y actuación precoz contra el acoso escolar, así como para la creación de una comisión municipal a tal efecto.
    - 8.4. Moción conjunta grupos municipales GUANYAR, PSOE, SSPSV, COMPROMÍS, PP y CIUDADANOS: para que se incluya al CIPFP Canastell en el nuevo programa del mapa de infraestructuras escolares de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultural i Esport.
    - 8.5. Moción conjunta de los grupos municipales GUANYAR, PSOE, SSPSV, COMPROMÍS, PP y CIUDADANOS: pacto ciudadano contra la violencia de género.
    - 8.6. Moción grupo municipal PSOE: para garantizar la transparencia en la elección de representantes de asociaciones en los consejos sectoriales del municipio
  9. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

- 1/2016, de 27 de enero.

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior:

- 1/2016, de 27 de enero.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL*

**2. CONTRATACION: DESESTIMACIÓN ALEGACIONES Y RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR A ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A., CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 16 de febrero, en la que EXPONE:

QUE el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de septiembre de 2015 acordó el inicio del procedimiento tendente a declarar la prohibición de contratar con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de la mercantil ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A., al amparo de lo dispuesto en el artículo 20.c TRLCAP (actual artículo 60.2.a TRLCSP), por haber dado lugar a la resolución firme del contrato de concesión del aparcamiento subterráneo sito bajo el nuevo Ayuntamiento, por causa de la que ha sido declarado culpable. Y una vez completado el expediente, otorgar audiencia mediante decreto al interesado por el plazo legalmente establecido, de modo previo a la resolución del procedimiento por el Ayuntamiento Pleno a la vista de las alegaciones que pueda formular.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

Mediante Decreto-resolución nº 20 de fecha 15 de enero de 2016, una vez completado el expediente, se otorgó audiencia a la citada mercantil, por plazo de 10 días hábiles, al objeto de que efectuara las alegaciones que estime oportunas.

Mediante escrito registrado con fecha 5 de febrero de 2016 (REA nº 4314), d. Miguel Carratalá Ferrández, en nombre y representación de la mercantil ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. presenta alegaciones al citado expediente.

Se han emitido sendos informes para la resolución de las alegaciones, por parte del Letrado Municipal (9 de febrero) y T.A.G. de Contratación (10 de febrero). Se transcriben a continuación los extremos más relevantes, sin que lo omitido desvirtúe o altere su sentido.

Respecto de la caducidad del expediente:

"El plazo de tres meses aducido es el establecido con carácter supletorio en el artículo 42.3 Ley 30/1992, para cuando la normativa reguladora específica no prevea ninguno. Así, indica el artículo 42.2: "El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Este plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en la normativa comunitaria europea."

Pues bien, la Disposición adicional tercera del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece: "A efectos de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se fija en seis meses la duración máxima de los procedimientos para la clasificación y revisión de clasificaciones, declaración de prohibiciones de contratar y suspensión de clasificaciones."

Por lo tanto, ése es el plazo que la normativa reguladora específica establece, en base al cual habiéndose adoptado el acuerdo de iniciación del expediente mediante acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2015, no se produciría la caducidad hasta el 30 de marzo de 2016, por lo que debe desestimarse la alegación."

Respecto de que el acuerdo de incoación incurre en un vicio de nulidad de pleno Derecho del artículo 62.1.e) LRJ-PAC, por haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, con infracción de los principios de imparcialidad y objetividad e igualdad:

"Causa extrañeza la alegación, puesto que los informes emitidos pretenden precisamente dotar al acuerdo plenario de incoación de la adecuada motivación, para garantizar su corrección jurídica, y que el órgano colegiado tenga suficientes elementos de juicio para formar su voluntad. Lo contrario, es decir, llevar a un órgano como el Pleno la adopción de un acuerdo de esta naturaleza "a ciegas", sin haber evacuado ningún informe, y sin haber comprobado de modo preliminar que el mismo tiene fundamento, sí sería irregular y supondría prescindir del procedimiento debido. De hecho, se trataría de un expediente incompleto que la Secretaría Municipal podría rechazar para su inclusión en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Por lo demás, una vez adoptado el acuerdo de incoación a la vista de los informes emitidos, y puesto que éstos contienen los suficientes elementos para determinar la concurrencia de la causa de prohibición de contratar, para completar el expediente antes de alegaciones no queda sino determinar el alcance y duración de la prohibición de contratar. Debe operar aquí el mandato del artículo 167 Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, en cuanto que la tramitación de los expedientes se simplificará cuanto sea posible, en línea a su vez con los principios de celeridad y eficacia que inspiran el procedimiento administrativo común.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

A continuación, se ha sometido a alegaciones del interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 RGLCAP, RD 1098/2001, y una vez emitidos los informes al respecto y completado el expediente, se someterá al Ayuntamiento Pleno para que resuelva las alegaciones y adopte el acuerdo que estime pertinente. Por lo que es opinión de quien suscribe que el expediente ha sido tramitado correctamente, respetando la tramitación exigida reglamentariamente, por lo que debe desestimarse la alegación."

En cuanto a la firmeza del acuerdo de resolución:

"Alega en su escrito ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS S.A que el acuerdo de resolución no ha ganado firmeza porque lo impugnó judicialmente. Esto no es cierto, pues la impugnación se dirigió específicamente contra el punto CUARTO de dicho acuerdo (incautación de la garantía definitiva y exigencia de daños y perjuicios). Así se expresa en la demanda rectora del recurso contencioso-administrativo 429/2014, que es el procedimiento judicial al que se refiere sin identificarlo (*"Es objeto de impugnación en las presentes actuaciones el acuerdo Plenario del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de 30 de junio de 2014...En concreto, la decisión que se comprende en el Ordinal Cuarto de su parte dispositiva, por el que se acuerda incautar la garantía..."*) y en el Suplico de la misma (*"... dicte resolución por la que previa estimación del recurso acuerde declarar contrario a derecho el Ordinal Cuarto de la parte dispositiva del acuerdo impugnado..."*). Es evidente que los otros puntos del acuerdo y en particular el PRIMERO, que aprueba la resolución del contrato por renuncia unilateral del concesionario y fija sus efectos para el 1 de julio de 2014, no fueron impugnados por lo que quedaron consentidos y firmes. Lo que se impugnó judicialmente fueron las consecuencias de la resolución anticipada del contrato (la incautación de la garantía y la exigencia de daños y perjuicios), pero no la extinción del contrato por renuncia unilateral del contratista."

Respecto de la ausencia de comportamiento culpable:

Por lo que se refiere al primer reproche, hay que tener en cuenta que en el caso que nos ocupa *es incontrovertible que el mero incumplimiento lleva aparejada no ya la sospecha sino la certeza de que el otro sujeto de la relación ha sufrido perjuicios. El incumplimiento genera per se un daño, entendido como una frustración en la economía de la parte cumplidora, bien sea en su interés material, bien en el moral. Reconocer la posibilidad de incumplimientos no ocasionadores de daños implicaría entender que la infracción contractual ha operado en el vacío, como algo meramente intelectual y sin consecuencias prácticas* (STS de 5 de junio de 1985). En nuestro derecho la obligación de reparar el *daño* requiere siempre y en todo caso una responsabilidad subjetiva a título de *culpa* (salvo en los supuestos de responsabilidad objetiva, que aquí no vienen al caso) y la culpa puede provenir de la voluntad (dolo) o de la negligencia, que son los dos grados básicos en que se manifiesta la culpabilidad. La renuncia unilateral, en los concretos términos y circunstancias en que ha tenido lugar, equivale a voluntad de extinguir anticipadamente el contrato o, lo que es lo mismo, voluntad de no cumplir las obligaciones adquiridas sin justa causa que justifique el incumplimiento. En este sentido, hay que tener en cuenta que las causas alegadas por la mercantil en el procedimiento judicial al que arriba nos hemos referido para justificar su renuncia al contrato han sido rechazadas expresamente en la sentencia que lo resuelve, por lo que existe ya un serio y preliminar pronunciamiento judicial sobre inexistencia de justa causa que justifique el incumplimiento. Todas estas circunstancias son a mi juicio suficientes para iniciar el expediente de inhabilitación para contratar, al considerar que la mercantil interesada ha dado lugar a la *resolución firme* del contrato que nos ocupa *por causa culpable*. "

En cuanto a que se ha infringido el principio de proporcionalidad por no concurrir ninguna de las dos circunstancias previstas para graduar el alcance y duración de la prohibición de contratar:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

“Respecto del dolo o la manifiesta mala fe como aspecto a tener en cuenta para graduar la duración de la prohibición de contratar, ya se ha pronunciado quien suscribe en el informe de fecha 7 de enero de 2016 en el sentido de que no se da especial intensidad en la concurrencia de esta circunstancia, de manera que por sí misma no supone un agravante de cara a la duración de la prohibición. Debe significarse que esa valoración se ciñe estrictamente a los hechos circundantes a la renuncia en sí, en los que el concesionario manifestó una actitud formalmente colaboradora, en los términos vistos en el informe indicado.

Lo que no quiere decir que su comportamiento haya sido correcto durante todo el proceso que desembocó en la resolución de la concesión.

En efecto, partiendo de una solicitud de compensación de desequilibrio económico de la concesión amparada en causas infundadas, que pretendían hacer recaer la culpa de la mala gestión y de los malos resultados de explotación en el Ayuntamiento, y obviar así el principio de asunción del riesgo inherente a todo concesionario. Y ante la denegación de compensación por parte del Ayuntamiento, interponer recurso contencioso-administrativo manteniendo la reclamación de 4.425.912,95 euros pese a haber presentado ya renuncia a la concesión. Maniobra puesta de manifiesto por la sentencia 13/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante, al desestimar el recurso por pérdida de su objeto pues "no puede pretender la mercantil recurrente exigir el pago de una cantidad para restablecer el equilibrio económico de un contrato que ya no existe".

E igualmente, mantener en todo momento que la renuncia presentada no era voluntaria, hecha con la intención de desembarazarse de la concesión de un aparcamiento del que las previsiones económicas que había elaborado no se habían cumplido, sino "forzada" por la actuación municipal, insistiendo en imputar al Ayuntamiento la responsabilidad de la resolución, incluso de forma culpable por dejación de sus funciones. Todo ello con el propósito de eludir las claras consecuencias legales que lleva aparejada la renuncia unilateral a una concesión conforme al artículo 266.1 TRLCAP, esto es, incautación de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Lo que ha sido desmontado tanto por el dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana emitido en el expediente de resolución (nº 303/2014), como en la sentencia nº 320/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº de Alicante, desestimando el recurso interpuesto contra el acuerdo de resolución, que declara conforme a derecho, "hallándonos ante una decisión de resolución contractual y unilateral, no producida ni deseada por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sino por la sola voluntad de la actora de abandonar la concesión al no resultarle rentable la explotación".

Todos estos extremos, que la mercantil ha mantenido de forma contumaz, se entiende que refuerzan el carácter culpable de la resolución contractual, aunque no se consideren a los efectos de graduar a más la duración de la prohibición de contratar por lo indicado en el informe de fecha 7 de enero de 2016.

Por otra parte, respecto de la intensidad del perjuicio causado al interés público, no se puede estar en absoluto de acuerdo con el alegante. Hablar de la ausencia de daños al interés público, cuando los mismos han sido evaluados en 5.004.359,19 euros, no parece correcto. Y decir que puesto que esos daños serán objeto de indemnización dejan de ser tales es una afirmación sin ningún fundamento. Evidentemente que la Administración, al amparo del artículo 266.4 TRLCAP (actual 271 TRLCSP), no solo puede sino debe reclamar los daños y perjuicios sufridos, pero ese eventual resarcimiento no hace desaparecer el daño causado, no lo elimina de la esfera jurídica. La normativa establece que el reproche jurídico que supone la prohibición de contratar y su duración, se fije atendiendo al perjuicio causado al interés público, siendo éste importante y cuantioso.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

Por lo que la duración propuesta se entiende que guarda la debida proporcionalidad. Si la máxima duración son tres años, el término medio es un año y medio. Es cierto que la intensidad del dolo o mala fe -referida como se ha dicho a las circunstancias formales de la renuncia- no debe penalizar en este caso, pero sí, se repite nuevamente, la magnitud del perjuicio causado a los intereses públicos, ampliando la duración hasta los dos años. La duración máxima de tres años quedaría reservada para los supuestos en los que ambos factores, mala fe y perjuicio al interés público, concurrieran de forma grave."

Visto los anteriores informes, y conforme al artículo 89.5 Ley 30/1992, por el que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma, se considera que procede desestimar las alegaciones formuladas.

A la vista del expediente tramitado, cabe dejar fijadas las siguientes circunstancias:

-La resolución del contrato concesional ha infringido un grave perjuicio al interés público, extremo que queda acreditado por la magnitud de los daños y perjuicios, calculados en un importe de 5.004.359,19 euros en el informe del Economista municipal de 15 de septiembre de 2015, y exigidos mediante Acuerdo Plenario de 21 de diciembre de 2015.

-La actitud del concesionario ha sido formalmente colaboradora en la renuncia.

-El concesionario reclamó una compensación de desequilibrio económico, al no cumplirse sus previsiones económicas, y mantuvo la misma en vía contencioso-administrativa pese a haber presentado la renuncia a la concesión.

-El concesionario quiso enmascarar el carácter voluntario e unilateral de su renuncia, culpabilizando al Ayuntamiento de la misma, con la finalidad de eludir indemnizar los daños y perjuicios legalmente exigibles.

Considerando por tanto el carácter firme y culpable de la resolución contractual, se deben ponderar de cara a la duración de la prohibición de contratar, por una parte que la mala fe del actuante se ve atenuada por su actitud formalmente colaboradora, si bien por otra parte sí se ha producido grave perjuicio al interés público, por lo que la duración se hallaría en un grado medio respecto del máximo de tres años fijado por la actual redacción del artículo 61 TRLCSP. Lo que lleva a proponer declarar la prohibición de contratar con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de la mercantil Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. por un plazo de dos años.

El artículo 61 bis TRLCSP establece que los órganos de contratación del ámbito de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales situadas en su territorio notificarán la prohibición de contratar a los Registros de Licitadores de las Comunidades Autónomas correspondientes, o si no existieran, al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Los efectos de la prohibición se producirán desde la fecha de inscripción en el registro correspondiente. Sin perjuicio de lo cual, se comunicará asimismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, a los efectos de su extensión al conjunto del sector público si se considera oportuno.

Es por lo que, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos a favor (5 PSOE, 4 GSV:AC, 3 SSPSV y 3 COMPROMIS), 10 abstenciones (7 PP y 3 C's), adopta los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones formuladas por la mercantil ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. contra el expediente tendente a declarar la prohibición de contratar con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, por los motivos expuestos en los informes indicados en la parte positiva de este acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

**SEGUNDO:** Declarar la prohibición de contratar con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de la mercantil ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A., al amparo de lo dispuesto en el artículo 20.c TRLCAP (actual artículo 60.2.a TRLCSP), por un plazo de dos años, atendiendo a las circunstancias concurrentes.

**TERCERO:** Notificar a la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Consellería de Hacienda y Modelo Productivo de la Generalitat Valenciana, a los efectos de su inscripción en el registro correspondiente, para su eficacia y demás efectos legales.

**CUARTO:** Notificar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, a los efectos de la posible extensión de efectos de la prohibición de contratar, conforme al artículo 61 bis TRLCSP.

**QUINTO:** Notificar al interesado.

Intervenciones:

**D<sup>a</sup> María Auxiliadora Zambrana Torregrosa, Concejala Delegada de Contratación,** explica que la empresa ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. renunció de forma unilateral a la concesión del aparcamiento subterráneo del ayuntamiento, acordándose la resolución del contrato por el ayuntamiento en el Pleno de 25 de junio de 2014, que al asumir la Concejalía de Contratación tras las elecciones municipales de 2015, no había expediente en marcha sobre la posible prohibición de contratar por esa causa por lo que se impulsaron las actuaciones necesarias para su tramitación y se llevó al Pleno de 30 de septiembre de 2015 la incoación formal del mismo. Finalizada la tramitación en la forma legalmente requerida, incluyendo el trámite de alegaciones al interesado, ha quedado acreditado en base a los informes emitidos, no solo la resolución firme y culpable de la concesión, sino los graves perjuicios a los intereses municipales que ha causado la empresa cifrados en 5.004.359,19 euros, así como que quiso evitar indemnizar esos daños y perjuicios culpando al ayuntamiento de la mala marcha de la explotación, ante lo que la sentencia número 320/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Alicante ha declarado que ha sido su sola voluntad de abandonar la concesión la que ha llevado a esta situación, no producida ni deseada por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Señala que, ante las acusaciones de la empresa de falta de imparcialidad de la Concejala, sin entrar a valorar las mismas ni concederles credibilidad, se ha optado para garantizar la máxima objetividad del procedimiento, por dejar la propuesta de resolución que se eleva a Pleno a la Alcaldía, puesto que más allá de los protagonismos se trata de que los intereses municipales sean defendidos de la mejor forma posible.

**El Sr. Alcalde,** aclara, que como bien ha dicho la Concejala, el equipo de gobierno, una vez consultados los técnicos municipales decidió que una vez instruido el proceso por parte de la Concejala Auxi Zambrana, sería el Alcalde quien firmara la propuesta de prohibición de contratar con el Ayuntamiento de San Vicente de la mercantil ORTIZ E HIJOS, que hoy se trae a Pleno.

**D<sup>a</sup> María del Mar Ramos Pastor (C's),** explica que el voto del grupo municipal Ciudadanos va a ser de abstención, y no porque no estén de acuerdo con propuesta, sino porque este hombre incumple el contrato unilateralmente, causa un daño o perjuicio, un daño económico en torno a los cinco millones de euros, que cree que no es una cifra nada desdeñable ni despreciable. Que la mercantil referida presenta escritos y recursos y al final, revisando todo el expediente, el informe técnico emitido por el abogado del ayuntamiento llega a la conclusión que efectivamente hay que seguir adelante porque existen causas suficientes como para que este señor haya causado el daño y tenga dos agravantes; uno el dolo y por otro lado la mala fe que está incluida en el dolo y de la gravedad del perjuicio económico que son 5.004.359,19 euros y que ha hecho daño al ayuntamiento e implícitamente a todos los ciudadanos.

Manifiesta que se abstienen porque el informe técnico les parece bastante conservador y que esto va a llegar a un tribunal de justicia y que al final las causas por las cuales la prohibición de contratar con él va a ser en función del dolo o de la cuantía económica, que lo



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

*que sí que es objetivo es la cuantía económica, pero lo que no es objetivo, que es subjetivo es el dolo. Que como es algo subjetivo y la máxima pena son tres años, pues que el técnico ante lo que pueda ocurrir se queda en la mitad, que es 11,5 por el daño económico y se mete en dos años. Que en dicha comisión expresó que ella se iría al máximo por el daño que se le ha hecho al ayuntamiento.*

*Señala, que entiende perfectamente la postura conservadora del informe técnico emitido por el abogado, pero que hay muchas causas, que se ve claramente que este señor ha actuado con dolo como ha dicho la Concejala M<sup>a</sup> Auxiliadora, que desde un principio rescinde unilateralmente el contrato intentado evitar la garantía y la responsabilidad de daños y perjuicios al ayuntamiento. Que en definitiva cree que existe dolo y que existe una magnitud más que suficiente para ir al máximo de la pena, pero que no va a depender de ellos, sino de la justicia y por eso se abstienen.*

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC**, manifiesta que el grupo municipal de Guanyar insta a los concejales de este Pleno a votar favorablemente a esta propuesta de acuerdo con toda la tramitación administrativa y los informes técnicos, para prohibir contratar con el ayuntamiento durante el plazo de dos años a la empresa ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS.

*Señala que es posible que el Sr. Ortiz pida la suspensión de este acuerdo, está en su derecho, y probablemente acuda a licitaciones futuras que lance este ayuntamiento con otras empresas, que saben que Ortiz tiene un holding, ahora mismo por ejemplo una empresa de su grupo TIZOR, acaba de hacer una obra, de manera satisfactoria, en el norte del pueblo, el alcantarillado y es posible que se haga con contratos a pesar de la declaración de prohibición de contratar, que si se aprueba en este Pleno, se efectúe. Sin embargo, a pesar de que en la práctica tiene, desde nuestro punto de vista poca utilidad, es necesaria una seria advertencia y lanzar un mensaje político e inequívoco. El Ayuntamiento de San Vicente cuando firma un contrato cumple con su parte y es de esperar que las empresas que trabajan para este ayuntamiento también cumplan con la suya.*

**D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**, dice que no se ha tratado la cuestión de la firmeza o no de la sentencia 320/2015 respecto a la resolución de ese contrato, para establecer cómo perjudica al ayuntamiento y en definitiva a los intereses públicos el plazo de duración de esa prohibición, pues se ha presentado un recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por lo que se debe actuar con prudencia, ante los posibles perjuicios económicos que podría suponer para las arcas municipales la adopción del acuerdo en este momento, ante una resolución judicial que podría ser contraria, sería prudente esperar a que los tribunales resuelvan el litigio existente entre el ayuntamiento y la empresa ENRIQUE ORTIZ E HIJOS antes de adoptar esta prohibición. Si se resuelve en sentido contrario al ayuntamiento habrá de explicarse a los ciudadanos por qué se ha tomado una decisión precipitada, por lo tanto su grupo se va a abstener, convendría esperar a que resuelvan los tribunales.

### **3. CONTRATACION: SEGUNDA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (EXP. CONSERV01-11).**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 16 de febrero, en la que, **EXPONE:**

QUE por escrito presentado el 16-12-2015 (REA., nº 22547), por la mercantil CESPA, S.A. (C.I.F.: A-82741067), adjudicataria del **CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (CONSERV01/11)** se solicita reconocimiento de revisión de precios (2<sup>a</sup>) correspondiente al periodo del 01/07/14 al 30/06/15.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

QUE resulta como importe del precio del contrato revisado, conforme al informe emitido por el Director Técnico Municipal del Servicio, D. Jorge Carbonell Pérez (11-01-2016), un incremento de 31.374,85 euros anuales (28.522,59 euros + 10% IVA), resultando un canon del contrato para la 3ª anualidad de 4.302.597,42 euros (3.911.452,20 + 10% IVA).

QUE según informe emitido por el T.A.G. de Contratación (05/02/2016) jurídicamente resulta procedente atender a la revisión planteada. Y teniendo en cuenta que la contratista CESPAS, S.A. viene prestando sus servicios desde el 01/07/12, cabe reconocer a su favor las cantidades correspondientes por esta revisión de precios desde 01/07/14 hasta el 30/06/15, así como consolidarlas en los períodos posteriores.

QUE por Intervención se ha informado sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto (04-02-2016), por importe de 75.822,55 euros para el año 2016, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. Dicho importe corresponde a la 2ª revisión de precios (julio 2014-junio 2015) que incrementa el contrato en 31.374,85 euros, y su consolidación posterior (período julio 2015-junio 2016 y hasta noviembre 2016).

Así mismo, se ha tramitado retención de créditos de ejercicios futuros por importe de 31.374,85 euros para cada uno de los ejercicios 2017 a 2019 y por importe de 13.072,85 para el ejercicio 2020 (diciembre 2019 a junio 2020).

QUE se ha fiscalizado favorablemente el expediente (nº 29 I.F. 14/2016 de 10/02/2016).

Por todo ello, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 22 votos a favor (7 PP, 5 PSOE, 4 GSV:AC, 3 SSPSV y 3 COMPROMIS) y 3 abstenciones (C's), adopta los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Reconocer el derecho de revisión de precios, a aplicar al período del 01/07/14 al 30/06/015, a favor de la mercantil CESPAS, S.A, adjudicataria del **CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (CONSERV01/11)**, fijando como precio revisado la cantidad de 4.302.597,42 euros anuales, IVA incluido, lo que supone un incremento de 31.374,85 euros/año. Dicha cantidad queda por tanto consolidada para los siguientes períodos, sin perjuicio de las revisiones que en su momento procedan.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, por importe de 75.822,55 euros en el año 2016, por importe de 31.374,85 euros para cada uno de los ejercicios 2017 a 2019 y por importe de 13.072,85 para el ejercicio 2020, condicionado a lo que disponga el presupuesto correspondiente en los ejercicios futuros, conforme al artículo 174 TRLHL.

**TERCERO:** Notificar al contratista, y comunicar a la Supervisión Municipal y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos.

Intervenciones:

*Dª María del Mar Ramos Pastor (C's) explica que el motivo por el que su grupo se va a abstener, es que obviamente el ayuntamiento contrató con CESPAS, S.A., y a partir de ese contrato hay una serie de revisiones. Que se abstienen porque quieren ver cómo responde esta empresa con el servicio de limpieza ya que acaban de entrar en el gobierno, y que si la empresa va cumpliendo y lo va haciendo bien, no tienen ningún inconveniente, pero como acaban de llegar prefieren abstenerse.*

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

#### **4. PROPOSICIÓN.- REVOCACIÓN ACUERDO INTEGRACIÓN EN EL CONSORCIO PARQUE CIENTÍFICO DE ALICANTE**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, aprobada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado por la Comisión Informativa, y

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en la que EXPONE:

En fecha 28 de abril de 2004, el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de integración en el Consorcio “Parque Científico de Alicante, a solicitud de la Universidad de Alicante y tras la celebración de una fase previa de discusión y mejora con las entidades promotoras.

El Consorcio del “Parque Científico de Alicante” integrada por la Generalitat Valenciana, la Universidad de Alicante, los Ayuntamientos de Alicante, San Vicente del Raspeig y la Diputación Provincial, por un lado; y por otro, por la Confederación de Empresarios de la Provincia de Alicante, la Fundación Empresa-Universidad, la Fundación General de la Universidad de Alicante y las entidades financieras CAM y BANCAJA, sin perjuicio de la incorporación de nuevos miembros. La finalidad del Consorcio, prevista en los estatutos, era la cooperación entre las entidades consorciadas para propiciar la transferencia científico-técnica entre los distintos agentes productivos, mediante la creación de un espacio destinado a albergar empresas innovadoras, en interacción con la Universidad de Alicante (artículos 3 y 4 y Exposición de Motivos). Estas finalidades enlazan con las competencias municipales en materia de desarrollo local y cultural, lo que unido a la vinculación territorial y socioeconómica de la Universidad con el Municipio de San Vicente del Raspeig, justifican la integración en este Consorcio.

Por la información que se dispone actualmente y desde el año 2006, dicho Consorcio no llegó a constituirse y así se comunicó en diversas ocasiones a la Sindicatura de Comptes. No obstante, desde la Universidad se promovió la creación de la entidad denominada “Fundación Parque Científico de Alicante -Comunitat Valenciana- cuyos objetivos pueden ser esencialmente coincidentes.

No obstante lo anterior en el inventario de entes del sector público local de la Intervención General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) figura el Consorcio Parque Científico de Alicante adscrito a este Ayuntamiento, según consigna el citado inventario, “por control efectivo”, de aquí que sea necesario adoptar un acuerdo en el que se deje sin efecto el referido al inicio, que no requiere más formalidades que un acuerdo de sentido contrario ya que, como se ha dicho, el Consorcio no se ha llegado a constituir.

Por lo expuesto, previo informe de Secretaría de esta misma fecha, el Pleno Municipal, por unanimidad adopta los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Revocar y dejar sin efecto el acuerdo plenario de 28 de abril de 2004 sobre integración del Ayuntamiento en el Consorcio Parque Científico de Alicante, dado que dicha entidad no ha llegado a constituirse.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**5. HACIENDA: DAR CUENTA DE INFORMES DE LA LEY 15/2010, DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (CUARTO TRIMESTRE 2015)**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.4 la obligatoriedad de elaboración y remisión de informes trimestrales elaborados por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago y en su artículo 5.4 la elaboración por parte de la Intervención de una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

A efectos del cumplimiento de la anterior obligación, se ha establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda- Dirección General de Coordinación Financiera, un modelo normalizado de informe. La estructura y contenido del referido informe y los cálculos están contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio...”

Vistos los informes de la Tesorería/Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y de su Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Deportes y del órgano equivalente de sus entidades dependientes, E.P.E. San Vicente Comunicación, así como de la Interventora Municipal correspondientes al 4º trimestre de 2015. El Pleno Municipal, toma conocimiento de los mencionados informes, que se acompañan, que serán objeto de publicación en el tablón de anuncios conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno.

**ASUNTO: Informe trimestral sobre cumplimiento de plazos de pago (4.3 Ley 15/10) (4T 2015).**

Regulación:

RDLeg. 3/11, de contratos del sector público (art. 216) (LCSP).

Ley 3/04, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (art. 3.1 y 8).

Ley 15/10, de modificación de la anterior (arts. 3 y 4).

Ley 38/03, de Subvenciones (art. 31.2).

Ley Orgánica 5/1982, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 51.1.7, que acredita la existencia de tutela financiera).

RDLeg. 2/04, Ley de Haciendas Locales (LHL).

RD 2568/1986, de Régimen de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la elaboración de los Informes trimestrales de morosidad (publicada en web el 25/03/15).

Orden HAC/2105/12 (arts. 4.1.b y 16.7).

L.O. 9/13 (disposición adicional 1ª).

L.O. 2/12 (art. 13.6, 18.5).

Ley 25/13 (art. 12.2, Intervención elevará informe anual a Pleno sobre morosidad).

Real Decreto 635/14, de período medio de pago.

El informe contiene 2 apartados (Ayuntamiento y organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, en que ejerzo la Tesorería). Los datos se obtienen desde el aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > informes trimestrales ley morosidad.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

**1) Organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes:**

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes  
Ejercicio: 2015

Trimestre: Cuarto

Fecha Obtención: 19/01/2016 11:54:12

**Pagos realizados en el Trimestre**

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	31,70	210	309.064,29	16	10.089,41
20- Arrendamientos y Cánones	34,86	9	1.734,37	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	33,39	75	57.361,85	1	651,22
22- Material, Suministro y Otros	31,30	126	249.968,07	15	9.438,19
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	24,08	9	34.026,97	1	2.159,85
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>30,92</b>	<b>219</b>	<b>343.081,26</b>	<b>17</b>	<b>12.249,26</b>

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes

Fecha Obtención: 19/01/2016 11:55:48

Ejercicio: 2015

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

**Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre**

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	352,49	4	1.016,26	4	5.689,46
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	3,00	1	375,10	0	
22- Material, Suministro y Otros	373,20	3	641,16	4	5.689,46
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	7,72	5	27.158,05	0	
<b>TOTAL</b>	<b>75,99</b>	<b>9</b>	<b>28.174,31</b>	<b>4</b>	<b>5.689,46</b>

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes

Fecha Obtención: 19/01/2016 11:55:28

Ejercicio: 2015

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

**Intereses de demora pagado en el periodo**

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

## 2) Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig  
Ejercicio: 2015

Trimestre: Cuarto

Fecha Obtención: 19/01/2016 12:49:15

### Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	44,21	1380	3.937.615,74	566	533.777,42
20- Arrendamientos y Cánones	46,64	30	21.927,97	1	2.148,16
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	34,86	497	279.417,34	68	12.130,07
22- Material, Suministro y Otros	44,91	835	3.614.416,93	496	519.249,19
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	34,29	18	21.853,50	1	250,00
Inversiones reales	34,93	30	461.966,93	5	60.688,42
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	50,55	17	46.242,45	9	16.414,15
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>43,33</b>	<b>1427</b>	<b>4.445.825,12</b>	<b>580</b>	<b>610.879,99</b>

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención: 19/01/2016 12:49:57

Ejercicio: 2015

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

### Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	33,24	220	813.140,53	48	211.500,56
20- Arrendamientos y Cánones	26,42	7	8.940,68	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	29,57	114	33.194,45	16	2.573,31
22- Material, Suministro y Otros	33,43	97	769.914,00	32	208.927,25
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	40,61	2	1.091,40	0	
Inversiones reales	21,70	16	653.424,23	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	87,98	2	18.061,48	1	2.015,96
Pendientes de aplicar a Presupuesto	96,65	51	115.002,87	44	247.571,99
<b>TOTAL</b>	<b>41,27</b>	<b>289</b>	<b>1.599.629,11</b>	<b>93</b>	<b>461.088,51</b>

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención: 19/01/2016 12:49:41

Ejercicio: 2015

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

### Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

En aplicación del 4.4 Ley 15/10, el presente informe será objeto de (sic) "posible presentación y debate en el Pleno".



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

El cómputo de los períodos de pago resulta controvertido, al tratarse de forma diversa en la normativa. Como punto final de los períodos de pago se establece siempre el día de pago (si se ha pagado) o el día final del trimestre (si no). Pero el inicial:

- ▶ Para la elaboración de este informe de morosidad, y en aplicación del punto 11 de la guía de morosidad: se produce con la recepción de la factura en el ayuntamiento.
- ▶ El 216 LCSP estipula que hay un plazo de 30 días desde la recepción para aprobar las facturas y 30 días desde la aprobación para proceder a su pago (plazo máximo de 60 días desde la recepción). Por tanto, el inicial se produce con el reconocimiento de la obligación o al pasar 30 días desde la recepción, lo que ocurra antes.

El retraso en dicho plazo implica el devengo automático de intereses de demora (hasta la fecha se están abonando previa solicitud) y la indemnización por los costes de cobro de acuerdo a la Ley 3/04 (de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales) (216.4 RDLeg. 3/11 y 8 Ley 3/04).

- ▶ Y el RD 635/04 se acoge directamente (arts. 5.2 y 5.3) a entender que siempre se agota el plazo de 30 días para reconocer la obligación. Por tanto, el inicio se produce 30 días tras la recepción.

Esto puede entenderse más claramente con un ejemplo: Factura con entrada el día 1, reconocida el día 25 y pagada el día 10 del mes posterior (mes de 30 días): el período de pago de la factura sería:

- Informe de morosidad: desde el día 1 hasta el 10 del mes posterior > 40 días.
- LCSP: desde el día 25 hasta el día 10 mes posterior > 15 días.
- RD 635/04: desde el día 1 más 30 días (día 1 mes posterior) hasta el día 10 mes posterior > 10 días.

Generalmente resulta una mejor aproximación el RD 635/04 que el informe de morosidad. Y más cuando el legislador ha elegido tales parámetros a efectos de control de los plazos de pago y para publicidad de los mismos (RD 635/04 en general y su disposición transitoria única). Los datos de período medio de pago (PMP) referidos al trimestre obtenidos del aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > período medio de pago RD 635/14 > obtención indicadores PMP RD 635/14, resultan:

Entidad	Ratio operaciones pagadas	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes	Importe pagos pendientes	PMP
Ayuntamiento	12,26	5.052.372,53	18,47	2.055.899,34	14,06
O.A.L. Deportes	4,87	278.945,47	5,38	33.468,99	4,92

Deberá darse traslado de este informe a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (con los datos obrantes en el aplicativo de contabilidad, mediante la generación y envío de fichero xml) y de la Comunidad Autónoma [Conselleria de Economía (C. Palau, 12, 46003, VALENCIA)] (4.4 Ley 15/10).

**RESTO DE ENTIDADES**

Entidad : E.P.E. "SAN VICENTE COMUNICACIÓN"

Informe correspondiente al Ejercicio: 2015

Trimestre : 4º



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

a) Pagos realizados en el trimestre:

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	13,70	54	11.104,58 €	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0	0,00 €	0	0,00 €
Sin desagregar					
<b>Total</b>	<b>13,70</b>	<b>54</b>	<b>11.104,58 €</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>

b) Intereses de demora pagados en el período

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Numero de pagos	Importe total de intereses
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00 €
Sin desagregar		
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Pte pago	Periodo medio pte pago (PMPP) (días)	Facturas o justificantes pendientes de pago al final del trimestre			
		Dentro del periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00 €	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00 €	0	0,00 €
Sin desagregar					
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>

Intervenciones:

**D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, explica, que como cada trimestre, el ayuntamiento tiene la obligación de remitir a Hacienda un informe sobre la lucha**



*contra la morosidad, que presenta tesorería, en el que el pago medio a proveedores está en 14 días respecto al ayuntamiento y respecto al OAL Patronato Municipal de Deportes, en 5 días.*

#### **6. HACIENDA: DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA (CUARTO TRIMESTRE 2015).**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, esta Intervención ha emitido informe de 8 de febrero de 2016 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del cual procede su elevación al Pleno, con las siguientes **CONCLUSIONES**:

Respecto a la actualización de datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2015, así como los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, se comunica que:

1. Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria
2. El nivel de deuda viva es 8.640.537,86 €
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012, en cuanto a la valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, es negativa.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

***D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, señala que la Corporación cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en cuando al nivel de deuda viva al 31 de diciembre de 2015, y que el ayuntamiento adeuda a las entidades financieras la cantidad de 8.600.000 euros. Respecto a la valoración del cumplimiento de la regla de gasto, en el informe que se remite a Hacienda, la Interventora estima que la Corporación cumplirá con el objetivo de la regla de gasto.***

#### **7. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DESDE EL DIA 15 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DE 2016**

Desde el día 15 de enero al 10 de febrero actual se han dictado 161 decretos, numerados correlativamente del 17al 177 son los siguientes:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	FECHA	EXPTE	INTERESADO	PROPONENTE
17/2016	Decretos CEMENTERIO-ALCALDIA -INDIVIDUAL	15/01/2016	427/2015/DEC	BOLUDA*MARTINEZ,JUAN ANTONIO	INFORMATICA
18/2016	Decretos SERVICIOS SOCIALES - ALCALDIA	15/01/2016	13/2016/DEC	MUÑOZ*TAPIA,MANUEL JESUS	SERVICIOS SOCIALES
19/2016	Decretos CEMENTERIO-ALCALDIA -INDIVIDUAL	15/01/2016	426/2015/DEC	TORREGROSA*RUBIO,TERE	INFORMATICA
20/2016	Decretos CONTRATACION - ALCALDIA	15/01/2016	14/2016/DEC	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS S.A.	CONTRATACION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

21/2016	Decretos SECRETARIA - ALCALDIA	15/01/2016	19/2016/DEC	VILLAR*NOTARIO,JESUS JAVIER	SECRETARIA
22/2016	Decretos SECRETARIA - ALCALDIA	15/01/2016	18/2016/DEC	VILLAR*NOTARIO,JESUS JAVIER	SECRETARIA
23/2016	Decretos SECRETARIA - ALCALDIA	15/01/2016	17/2016/DEC	VILLAR*NOTARIO,JESUS JAVIER	SECRETARIA
24/2016	Decretos SECRETARIA - ALCALDIA	15/01/2016	15/2016/DEC	VILLAR*NOTARIO,JESUS JAVIER	SECRETARIA
25/2016	DECRETOS OCUPACION VÍA PÚBLICA	18/01/2016	16/2016/DEC	APROBAR LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS REGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA PUESTOS AISLADOS VENTA NO SEDENTARIA DE CHURROS	GESTIÓN TRIBUTARIA
26/2016	Decretos OAL DEPORTES CONCEJAL DELEGADO - Individual	19/01/2016	28/2016/DEC	GUTIERREZ*GEA,DOMINGO	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
27/2016	Decretos OAL DEPORTES CONCEJAL DELEGADO - Individual	19/01/2016	31/2016/DEC	INTERVENCION,.	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
28/2016	Decretos RRHH- ALCALDIA	19/01/2016	30/2016/DEC	GARCIA*MARTINEZ,ELENA	RECURSOS HUMANOS
29/2016	Decretos CONTRATACION - ALCALDIA	19/01/2016	33/2016/DEC	EULEN SERVICIOS SOCIOANITARIOS S.A	CONTRATACION
30/2016	Decretos CONTRATACION - ALCALDIA	19/01/2016	34/2016/DEC	DETRAS DE LA IGLESIA 2016, S.L.U.	CONTRATACION
31/2016	Decretos SECRETARIA - ALCALDIA	19/01/2016	36/2016/DEC	VILLAR*NOTARIO,JESUS JAVIER	SECRETARIA
32/2016	Decretos SECRETARIA - ALCALDIA	19/01/2016	43/2016/DEC	PROCEDEMIENTO ELECCION VOCALES REPRESENTANTES ASOCIACIONES VECINALES CESURE	SECRETARIA
33/2016	Decretos OAL DEPORTES CONCEJAL DELEGADO - Individual	20/01/2016	41/2016/DEC	RECTIFICACION OBLIGACIONES RECONOCIDAS PRESUPUESTOS CERRADOS	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
34/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	20/01/2016	44/2016/DEC	APROBACION AUTORIZACION APORTACION MUNICIPAL SEGUROS SOCIALES DICIEMBRE 2015	INTERVENCION
35/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	20/01/2016	47/2016/DEC	APROBAR ADO PRIMER TRIMESTRE 2016 OAL Y EPE	INTERVENCION
36/2016	Decretos CONTRATACION - ALCALDIA	20/01/2016	39/2016/DEC	PASTOR FUENTES HERMANOS SL	CONTRATACION
37/2016	Decretos CEMENTERIO- ALCALDIA -INDIVIDUAL	20/01/2016	428/2015/DEC	CEMENTERIO,.	INFORMATICA
38/2016	DECRETOS PATRIMONIO / ASESORIA JURIDICA	20/01/2016	38/2016/DEC	REMISION EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RRP 21/14	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
39/2016	Decretos RRHH- ALCALDIA	20/01/2016	50/2016/DEC	INTERVENCION,.	RECURSOS HUMANOS
40/2016	Decretos SERVICIOS SOCIALES - ALCALDIA	21/01/2016	49/2016/DEC	MARTINEZ*MARTINEZ,VANE	SERVICIOS SOCIALES
41/2016	Decretos SERVICIOS SOCIALES - ALCALDIA	21/01/2016	51/2016/DEC	SANTIAGO*LOSADA,LEONOR	SERVICIOS SOCIALES



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

42/2016	Decretos URBANISMO- CONCEJAL DELEGADO	21/01/2016	23/2016/DEC	CANASTEL FINCAS, S.L.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
43/2016	Decretos URBANISMO- CONCEJAL DELEGADO	21/01/2016	22/2016/DEC	GONZALEZ*ORTEGA, CELIA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
44/2016	Decretos URBANISMO- CONCEJAL DELEGADO	21/01/2016	20/2016/DEC	ROMANO ODONTOLOGIA S.L.P.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
45/2016	Decretos URBANISMO- CONCEJAL DELEGADO	21/01/2016	24/2016/DEC	MOYA DE*ABELLAN, JUAN ANTONIO	ARQUITECTURA Y URBANISMO
46/2016	Decretos URBANISMO- CONCEJAL DELEGADO	21/01/2016	25/2016/DEC	PUJALTE*FELIUBADALO, ALE	ARQUITECTURA Y URBANISMO
47/2016	Decretos URBANISMO- CONCEJAL DELEGADO	21/01/2016	26/2016/DEC	CAUCHOS CAREY S.A.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
48/2016	Decretos URBANISMO- CONCEJAL DELEGADO	21/01/2016	27/2016/DEC	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
49/2016	Decretos URBANISMO- CONCEJAL DELEGADO	21/01/2016	32/2016/DEC	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PROBOMILK SL	ARQUITECTURA Y URBANISMO
50/2016	Decretos URBANISMO- CONCEJAL DELEGADO	22/01/2016	35/2016/DEC	CASA MOULLE S.L.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
51/2016	Decretos URBANISMO- CONCEJAL DELEGADO	22/01/2016	52/2016/DEC	DUPERIEL*GOMEZ, RAFAEL	ARQUITECTURA Y URBANISMO
52/2016	Decretos URBANISMO- CONCEJAL DELEGADO	22/01/2016	54/2016/DEC	AREA DE SERVICIO LOS CALZONES, S.L.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
53/2016	Decretos URBANISMO- CONCEJAL DELEGADO	22/01/2016	57/2016/DEC	LOPEZ*CARRILLO, ANTONIO JOSE	ARQUITECTURA Y URBANISMO
54/2016	Decretos OAL DEPORTES CONCEJAL DELEGADO - Individual	22/01/2016	55/2016/DEC	POLICA LOCAL,.	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
55/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	22/01/2016	5/2016/QUEM	BIENESTAR SOCIAL,.	MEDIO AMBIENTE
56/2016	Decretos RRHH- ALCALDIA	22/01/2016	53/2016/DEC	VILLAR*NOTARIO, JESUS JAVIER	RECURSOS HUMANOS
57/2016	Decretos SECRETARIA - ALCALDIA	22/01/2016	56/2016/DEC	POLICA LOCAL,.	SECRETARIA
58/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	22/01/2016	4/2016/QUEM	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE
59/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	22/01/2016	3/2016/QUEM	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE
60/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	22/01/2016	2/2016/QUEM	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE
61/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	22/01/2016	1/2016/QUEM	EMOSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	MEDIO AMBIENTE
62/2016	Decretos CONTRATACION - ALCALDIA	22/01/2016	59/2016/DEC	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.	CONTRATACION
63/2016	Decretos CONTRATACION - ALCALDIA	26/01/2016	70/2016/DEC	POLICA LOCAL,.	CONTRATACION
64/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	26/01/2016	6/2016/QUEM	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE
65/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	26/01/2016	7/2016/QUEM	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

66/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	26/01/2016	8/2016/QUEM	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE
67/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	26/01/2016	9/2016/QUEM	INTERVENCION,.	MEDIO AMBIENTE
68/2016	DECRETOS URBANISMO ALCALDIA	26/01/2016	69/2016/DEC	CORRECCION ERROR DECRETO 2013/2015	ARQUITECTURA Y URBANISMO
69/2016	Decretos OAL DEPORTES CONCEJAL DELEGADO - Individual	26/01/2016	71/2016/DEC	AURA ENERGIA, S.L.	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
70/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	26/01/2016	63/2016/DEC	AURA ENERGIA, S.L.	INTERVENCION
71/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	26/01/2016	64/2016/DEC	AURA ENERGIA, S.L.	INTERVENCION
72/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	26/01/2016	65/2016/DEC	AURA ENERGIA, S.L.	INTERVENCION
73/2016	Decretos SECRETARIA - ALCALDIA	26/01/2016	76/2016/DEC	VILLAR NOTARIO JESUS	SECRETARIA
74/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	27/01/2016	17/2016/QUE M	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE
75/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	27/01/2016	10/2016/QUE M	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE
76/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	27/01/2016	11/2016/QUE M	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE
77/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	27/01/2016	12/2016/QUE M	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE
78/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	27/01/2016	14/2016/QUE M	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE
79/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	27/01/2016	16/2016/QUE M	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE
80/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	27/01/2016	18/2016/QUE M	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE
81/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	27/01/2016	19/2016/QUE M	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE
82/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	27/01/2016	13/2016/QUE M	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE
83/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	27/01/2016	15/2016/QUE M	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE
84/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	27/01/2016	20/2016/QUE M	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE
85/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	27/01/2016	21/2016/QUE M	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE
86/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	27/01/2016	22/2016/QUE M	POLICA LOCAL	MEDIO AMBIENTE
87/2016	Decretos CEMENTERIO- ALCALDIA -INDIVIDUAL	27/01/2016	77/2016/DEC	CEMENTERIO,...	INFORMATICA
88/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	27/01/2016	23/2016/QUE M	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE
89/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	27/01/2016	24/2016/QUE M	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

90/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	27/01/2016	25/2016/QUE M	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE
91/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	27/01/2016	27/2016/QUE M	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE
92/2016	EXPEDIENTES AUTORIZACION QUEMAS	27/01/2016	28/2016/QUE M	POLICA LOCAL,.	MEDIO AMBIENTE
93/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	27/01/2016	62/2016/DEC	LEFEBVRE- EL DERECHO S.A.	INTERVENCION
94/2016	DECRETOS INTERVENCION ALCALDIA INDIVIDUAL	27/01/2016	84/2016/DEC		INTERVENCION
95/2016	Decretos SERVICIOS SOCIALES - ALCALDIA	27/01/2016	80/2016/DEC	LORO*INFANTES,ASCENSIO	SERVICIOS SOCIALES
96/2016	Decretos SERVICIOS SOCIALES - ALCALDIA	27/01/2016	81/2016/DEC	ESCUADERO*ESCUADERO,EMI	SERVICIOS SOCIALES
97/2016	Decretos OAL DEPORTES CONCEJAL DELEGADO - Individual	27/01/2016	75/2016/DEC	APROBAR LA RELACIÓN CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA (Q/2016/1)	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
98/2016	Decretos OAL DEPORTES CONCEJAL DELEGADO - Individual	27/01/2016	79/2016/DEC	CONTRATACION,.	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
99/2016	Decretos OAL DEPORTES CONCEJAL DELEGADO - Colectivo	27/01/2016		DEVOLUCIONES DE INGRESOS 4/2016	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
100/2016	Decretos URBANISMO- CONCEJAL DELEGADO	27/01/2016	73/2016/DEC	HIJOS DE GARCIA PASTOR, S.L.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
101/2016	Decretos URBANISMO- CONCEJAL DELEGADO	27/01/2016	74/2016/DEC	SOBRINO*PAREJO,ANTONIO	ARQUITECTURA Y URBANISMO
102/2016	Decretos URBANISMO- CONCEJAL DELEGADO	27/01/2016	78/2016/DEC	CAMPILLO & CAÑAMARES S.L.L.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
103/2016	Decretos CONTRATACION - ALCALDIA	29/01/2016	85/2016/DEC	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A	CONTRATACION
104/2016	Decretos SERVICIOS SOCIALES - ALCALDIA	29/01/2016	86/2016/DEC	TAN*JIMENEZ,PAMELA	SERVICIOS SOCIALES
105/2016	Decretos SECRETARIA ALCALDÍA SUMA	29/01/2016		RESOLUCION PROPUESTA DESESTIMARORIA INDIVIDUAL	SECRETARIA
106/2016	Decretos URBANISMO- CONCEJAL DELEGADO	29/01/2016	89/2016/DEC	REVENGA CABEZA S.L.P.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
107/2016	Decretos URBANISMO- CONCEJAL DELEGADO	29/01/2016	90/2016/DEC	PEREZ*REVERTE,IRENE	ARQUITECTURA Y URBANISMO
108/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	01/02/2016	92/2016/DEC	TALLERES RUVAMAR S L	INTERVENCION
109/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	01/02/2016	93/2016/DEC	AURA ENERGIA, S.L.	INTERVENCION
110/2016	DECRETOS INTERVENCION ALCALDIA INDIVIDUAL	01/02/2016	88/2016/DEC	ASIGNACION GASTOS TRIBUIDOS A LOS NÚMEROS ORGANICOS DEL PRESUPUESTO 2016	INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

111/2016	Decretos SECRETARIA - ALCALDIA	01/02/2016	99/2016/DEC	VILLAR*NOTARIO,JESUS JAVIER	SECRETARIA
112/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	02/02/2016	96/2016/DEC	TESORERIA,.	INTERVENCION
113/2016	Decretos CONTRATACION - ALCALDIA	03/02/2016	97/2016/DEC	INTERVENCION,.	CONTRATACION
114/2016	Decretos OAL DEPORTES CONCEJAL DELEGADO - Individual	03/02/2016	94/2016/DEC	APROBAR OPERACIONES CONTABLES INCLUIDAS EN LA RELACIÓN Q/2016/2	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
115/2016	Decretos OAL DEPORTES CONCEJAL DELEGADO - Individual	03/02/2016	95/2016/DEC	APROBAR OPERACIONES CONTABLES INCLUIDAS EN LA RELACIÓN Q/2016/3	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
116/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	03/02/2016	102/2016/DEC	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA	INTERVENCION
117/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	03/02/2016	103/2016/DEC	SOLRED, S.A.	INTERVENCION
118/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	03/02/2016	104/2016/DEC	WOLTERS KLUVER ESPAÑA, S.A.	INTERVENCION
119/2016	Decretos SERVICIOS SOCIALES - ALCALDIA	03/02/2016	91/2016/DEC	MORESI*NADAL,RAQUEL SOCIALES	SERVICIOS
120/2016	Decretos CONTRATACION - ALCALDIA	03/02/2016	121/2016/DEC	ASENSI CONSTRUCCIONES S.L.	CONTRATACION
121/2016	Decretos URBANISMO- CONCEJAL DELEGADO	03/02/2016	98/2016/DEC	ARGIBAY*VILCHEZ,IVAN FLAVIO	ARQUITECTURA Y URBANISMO
122/2016	Decretos URBANISMO- CONCEJAL DELEGADO	03/02/2016	118/2016/DEC	MONTSERRAT*GANDOLFO,M ANGEL	ARQUITECTURA Y URBANISMO
123/2016	Decretos URBANISMO- CONCEJAL DELEGADO	03/02/2016	119/2016/DEC	BOLUDA*SEGURA,JORGE DAVID	ARQUITECTURA Y URBANISMO
124/2016	Decretos OAL DEPORTES CONCEJAL DELEGADO - Individual	03/02/2016	101/2016/DEC	HERVAS*GONZALEZ,AFRICA	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
125/2016	Decretos OAL DEPORTES CONCEJAL DELEGADO - Individual	03/02/2016	120/2016/DEC	BAEZA*MENCHON,JOSE MANUEL	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
126/2016	Decretos OAL DEPORTES CONCEJAL DELEGADO Conectivo	03/02/2016		AMYC y RAFAEL SIRVENT BERENGUER	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
127/2016	Decretos OAL DEPORTES CONCEJAL DELEGADO - Individual	03/02/2016	356/2015/DEC	HERNANDEZ*GALLEGO,SAR	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
128/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	04/02/2016	105/2016/DEC	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA	INTERVENCION



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

129/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	04/02/2016	106/2016/DEC	BIO REALITAT, S.L.	INTERVENCION
130/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	04/02/2016	107/2016/DEC	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	INTERVENCION
131/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	04/02/2016	108/2016/DEC	NUEVOS TALLERES SAN VICENTE S.L.V.	INTERVENCION
132/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	04/02/2016	109/2016/DEC	NUEVOS TALLERES SAN VICENTE S.L.V.	INTERVENCION
133/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	04/02/2016	110/2016/DEC	NUEVOS TALLERES SAN VICENTE S.L.V.	INTERVENCION
134/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	04/02/2016	111/2016/DEC	TEINSA, S.L.	INTERVENCION
135/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	04/02/2016	112/2016/DEC	CYMA, METODOS Y MEDIOS S.L.	INTERVENCION
136/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	04/02/2016	113/2016/DEC	AURA ENERGIA, S.L.	INTERVENCION
137/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	04/02/2016	114/2016/DEC	AURA ENERGIA, S.L.	INTERVENCION
138/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	04/02/2016	115/2016/DEC	AURA ENERGIA, S.L.	INTERVENCION
139/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	04/02/2016	117/2016/DEC	APROBAR CUENTA JUSTIFICADA POR ORGANIZACIÓN CABALGATA DE REYES 2016	INTERVENCION
140/2016	DECRETO SECRETARIA ALCALDIA INDIVIDUAL	05/02/2016		SUMA. RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO (17 EXPTES-IMPORTE 3.400€)	SECRETARIA
141/2016	DECRETO SECRETARIA ALCALDIA INDIVIDUAL	05/02/2016		SUMA. RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO (57 EXPTES-IMPORTE 12.600€)	SECRETARIA
142/2016	DECRETO SECRETARIA ALCALDIA INDIVIDUAL	05/02/2016		SUMA. RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO (381 EXPTES-IMPORTE 68.744€)	SECRETARIA
143/2016	DECRETO SECRETARIA ALCALDIA INDIVIDUAL	05/02/2016		SUMA. RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO (6 EXPTES- IMPORTE 1.600€)	SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

144/2016	DECRETO SECRETARIA ALCALDIA INDIVIDUAL	05/02/2016		SUMA. RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO (5 EXPTEs-IMPORTE 2.048€)	SECRETARIA
145/2016	DECRETO SECRETARIA ALCALDIA INDIVIDUAL	05/02/2016		SUMA. RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO (66 EXPTEs-IMPORTE 8.114€)	SECRETARIA
146/2016	DECRETO SECRETARIA ALCALDIA INDIVIDUAL	05/02/2016		SUMA. RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO (379 EXPTEs-IMPORTE 72.824€)	SECRETARIA
147/2016	DECRETO SECRETARIA ALCALDIA INDIVIDUAL	05/02/2016		SUMA. RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO (9 EXPTEs-IMPORTE 3.300€)	SECRETARIA
148/2016	Decretos OAL DEPORTES CONCEJAL DELEGADO - Individual	05/02/2016	126/2016/DEC	VIEDMA*SILLERO,BELEN	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
149/2016	Decretos URBANISMO-CONCEJAL DELEGADO	05/02/2016	429/2015/DEC	TORREGROSA*FURIO,MIGUEL ANGEL	ARQUITECTURA Y URBANISMO
150/2016	Decretos URBANISMO-CONCEJAL DELEGADO	05/02/2016	122/2016/DEC	COLAS Y ADHESIVOS OBRADOR S.A.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
151/2016	Decretos URBANISMO-CONCEJAL DELEGADO	05/02/2016	124/2016/DEC	COLAS Y ADHESIVOS OBRADOR S.A.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
152/2016	Decretos URBANISMO-CONCEJAL DELEGADO	05/02/2016	127/2016/DEC	CORREDOR*NAVARRO,ROS MARIA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
153/2016	Decretos URBANISMO-CONCEJAL DELEGADO	05/02/2016	128/2016/DEC	ENDAL S.L.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
154/2016	Decretos SECRETARIA - ALCALDIA	05/02/2016	133/2016/DEC	SECRETARIA	SECRETARIA
155/2016	Decretos SECRETARIA ALCALDIA	09/02/2016		SUMA RESOLUCION PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL	SECRETARIA
156/2016	Decretos SECRETARIA ALCALDIA	09/02/2016		SUMA RESOLUCION PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL	SECRETARIA
157/2016	Decretos SERVICIOS SOCIALES - ALCALDIA	10/02/2016	134/2016/DEC	RODRIGUEZ*TORRES,JUAN	SERVICIOS SOCIALES
158/2016	Decretos CONTRATACION - ALCALDIA	10/02/2016	139/2016/DEC	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A	CONTRATACION
159/2016	Decretos CONTRATACION - ALCALDIA	10/02/2016	129/2016/DEC	INTERVENCION,.	CONTRATACION
160/2016	DECRETOS INTERVENCION ALCALDIA INDIVIDUAL	10/02/2016	130/2016/DEC	TESORERIA,.	INTERVENCION
161/2016	Decretos SECRETARIA ALCALDIA	09/02/2016		SUMA ACUERDO DE INADMISION	SECRETARIA
162/2016	Decretos SECRETARIA ALCALDIA	09/02/2016		SUMA RESOLUCION PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL	SECRETARIA
163/2016	Decretos SECRETARIA ALCALDIA	09/02/2016		SUMA RESOLUCION PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL	SECRETARIA
164/2016	Decretos URBANISMO-CONCEJAL DELEGADO	10/02/2016	136/2016/DEC	EMILIO MELENCHON E HIJOS S.L.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
165/2016	Decretos URBANISMO-CONCEJAL DELEGADO	10/02/2016	137/2016/DEC	CAMARA*NAVARRO,ANGEL DAVID	ARQUITECTURA Y URBANISMO
166/2016	Decretos SECRETARIA ALCALDIA	09/02/2016		SUMA RESOLUCION DESESTIMATORIA	SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

167/2016	Decretos OAL DEPORTES CONCEJAL DELEGADO - Colectivo	09/02/2016		CONCESION AYUDAS CURSO ACADEMICO 2015/2016	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
168/2016	Decretos SECRETARIA - ALCALDIA	09/02/2016	147/2016/DEC	SECRETARIA	SECRETARIA
169/2016	Decretos SECRETARIA - ALCALDIA	09/02/2016	140/2016/DEC	VILLAR*NOTARIO,JESUS JAVIER	SECRETARIA
170/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	10/02/2016	131/2016/DEC	TESORERIA,.	INTERVENCION
171/2016	DECRETOS INTERVENCION CONCEJAL DELEGADO INDIVIDUAL	10/02/2016	135/2016/DEC	TESORERIA,.	INTERVENCION
172/2016	Decretos CONTRATACION - ALCALDIA	10/02/2016	149/2016/DEC	DETRAS DE LA IGLESIA 2016, S.L.U.	CONTRATACION
173/2016	Decretos SECRETARIA ALCALDIA	09/02/2016		SUMA RECURSO REPOSICION ESTIMATORIO	SECRETARIA
174/2016	Decretos SECRETARIA ALCALDIA	09/02/2016		SUMA RECURSO REPOSICION ESTIMATORIO	SECRETARIA
175/2016	Decretos SECRETARIA ALCALDIA	09/02/2016		SUMA RECURSO REPOSICION ESTIMATORIO	SECRETARIA
176/2016	Decretos SECRETARIA ALCALDIA	09/02/2016		SUMA RECURSO REPOSICION DESESTIMATORIA	SECRETARIA
177/2016	Decretos OAL DEPORTES CONCEJAL DELEGADO - Individual	10/02/2016	144/2016/DEC	BAUTISTA*SALIDO,VICTOR M.	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

El Pleno Municipal queda enterado.

**8. MOCIONES, EN SU CASO.**

**MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: PARA CREAR UNA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULE EL "BOTELLÓN" EN SAN VICENTE DEL RASPEIG.**

Se sustituye por otra del mismo grupo.

**MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SSPSV: PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL EN PRIMER CICLO EN SAN VICENTE DEL RASPEIG.**

Se retira por el proponente

**MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL GUANYAR: PARA QUE SE INCLUYA AL CIPFP CANASTELL EN EL NUEVO PROGRAMA DEL MAPA DE INFRAESTRUCTURAS ESCOLARES DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT.**

Se sustituye por una conjunta.

**MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES GUANYAR, SSPSV, PSOE Y COMPROMÍS: PACTO CIUDADANO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Se sustituye por una conjunta.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: MOCIÓN PACTO ANTI-CORRUPCIÓN.**

Se retira por el proponente

**8.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE LAS PLAGAS DE PROCESIONARIA DEL PINO QUE AFECTAN AL MUNICIPIO.**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR, que literalmente dice

#### <<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses, la Comunitat Valenciana está padeciendo unas temperaturas más elevadas de lo habitual, circunstancia que unida a la escasez de agua y de precipitaciones en este tiempo, además de perjudicar a nuestros cultivos, está dañando gravemente nuestros montes, puesto que provoca la proliferación de plagas de insectos como la Thaumetopoca Pityocampa, comúnmente conocida como procesionaria.

Este año, a principios del mes de enero, algunas orugas ya habían empezado a bajar al suelo, cuando habitualmente esto ocurre entre finales de febrero y abril. Ahora mismo son muchos los vecinos que se quejan de los daños que la procesionaria está causando, sobre todo en aquello que afecta a la salud tanto de las personas como de los animales.

Algunos de los vecinos, aun con el uso de las feromonas, no han podido solucionar este problema. Otros, cuyas viviendas están situadas en zonas próximas a pinadas de uso público, también sufren las consecuencias de esta plaga, sin poder actuar sobre el problema directamente.

Tras recibir numerosas quejas de nuestros vecinos sobre la proliferación de la procesionaria, el grupo municipal del Partido Popular propone el siguiente acuerdo:

Solicitar a la Generalitat Valenciana que incremente los tratamientos en los ámbitos que les corresponda para minimizar los efectos de esta plaga en el extrarradio y en terrenos de su competencia.

El Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar la moción anteriormente transcrita.

#### Intervenciones:

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts (PP) indica que el motivo de presentar esta moción es porque todos pueden ver las orugas de la procesionaria pasear por determinadas aceras del municipio, ha habido muchas quejas vecinales con respecto a la presencia de la procesionaria en los pinos de la localidad. Y que como ya dijeron y formularon una pregunta en el Pleno pasado a la Concejal de Medio Ambiente, creen que es un problema que no solamente se debe absorber y atajar por parte de competencia municipal, ya que se puede llegar hasta donde se llega, y que les consta que la Concejalía actúa correctamente en este sentido, de manera preventiva con las cajas de feromonas y con ese bando que se ha publicado con fecha 29 de enero, advirtiendo a los propietarios de pinos como deben tratarlos para evitar esta plaga.*

*Explica que el grupo municipal del Partido Popular entiende que hay una dejadez por parte de la Consellería de Medio Ambiente, en lo que son las áreas y las zonas de su competencia. Que les consta que este año, en el presupuesto de la Consellería de Medio Ambiente no hay ninguna partida habilitada en este sentido para el control de plagas, que se ha rescindido el contrato con la empresa que llevaba las brigadas forestales y que se ocupaban de estos tratamientos en la zona propiedad de Consellería, que son todas las zonas que no son urbanas, las zonas de donde hay bosque y creen que desde el ayuntamiento se debe instar a la Consellería y requerirle que actúe en dichas zonas y a tiempo, porque evidentemente con la falta de agua, con este invierno tan caluroso que hemos tenido y con estas temperaturas, que lo que ha hecho es agravar la plaga de procesionaria adelantándola en el tiempo, y este año se llega tarde.*

*Aclara, que lo que quieren con esta moción es evitar que haya semejante problema, porque es un problema que afecta a la salud tanto humana como de los animales fundamentalmente en donde puede llegar a ser mortal y quisieran el apoyo de todos los grupos*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

*del ayuntamiento para instar a Consellería a que incremente y recupere las brigadas forestales y actuando de manera inmediata para que no se destruyan nuestros pinos en cuanto a todo tipo de planga y sobre todo a la procesionaria.*

*Señala que la Concejal le había indicado la posibilidad de retirar la moción, en cuanto a los puntos que afectan a nivel local, respecto a 'iniciar de manera inmediata una campaña preventiva con los propietarios de parcelas con pinos afectados para que se traten dichos ejemplares', y no tendría ningún inconveniente en retirarlo. El punto tercero 'adoptar de manera inmediata las medidas de urgencia necesarias para frenar las plagas' esto hay que hacerlo, seguir haciéndolo y habilitar en caso de ser necesario una partida presupuestaria para el control y erradicación de esta plaga. Entiende que al final supone más gastos de cara al presupuesto municipal, si no lo hace Consellería, que es al final quien tiene que dar solución a los vecinos. Que cuando los vecinos vienen y se quejan de que es un problema que realmente están sufriendo en pinos que les afecta prácticamente a su parcela, el ayuntamiento tiene que actuar, porque no se puede dejar que ese problema esté ahí y que Consellería no actúe.*

*Manifiesta, que no van a retirar la moción, pueden modificarla, quitar el punto dos y el punto tres, que sabe que la Concejal está en ello y le consta, y que si tienen el apoyo de todos los grupos e instan a Consellería para que tomen las medidas suficientes para que el año que viene no ocurra esto, muy bien, pero si no, mantendrían la moción tal y como está.*

***D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S)**, señala que el grupo municipal Ciudadanos ya denunció este mismo problema en varias ocasiones, pero fue a nivel particular de unos vecinos afectados por esta misma problemática. Que les parece bien la presentación de esta moción, para poder dar solución a un problema que puede ocasionar serios trastornos de salud tanto a los animales de compañía como a las personas.*

*Indica, que su grupo votará a favor de la moción, pidiendo a la Junta de Gobierno de este ayuntamiento la máxima celeridad en dar solución a un problema que afecta a muchos vecinos del municipio.*

***D<sup>a</sup> Nuria Pascual Gistert, Concejal Delegada de Medio Ambiente**, quiere agradecer a la Sra. Torregrosa y al Partido Popular su preocupación por esta temática y que entienden su labor de oposición y que en efecto llevan varios meses trabajando para poder realizar con todos sus medios disponibles a nivel local, la mejor gestión posible de la plaga de procesionaria y otras plagas que puedan afectar al municipio, sobre todo en las pinadas municipales porque sobre los colegios y sobre los parques ya lo explicó en el anterior Pleno, que se hace un tratamiento específico que es más caro, que no se puede aplicar a nivel grande como en las grandes pinadas, y que siempre actúan desde la planificación y la respuesta a los problemas que van surgiendo.*

*Explica, que este no es un tema nuevo, no es un tema de este año, es un tema de siempre, que la procesionaria está presente en nuestros montes desde que existen los pinos, pero es verdad que este año con el agravamiento del calentamiento global, pues se requiere una adaptación a las condiciones y tienen que ofrecer respuestas adaptadas a esas condiciones, desde las instituciones públicas locales así como en coordinación con otros ayuntamientos y con las instituciones supramunicipales como pueden ser la Generalitat o podría ser el Estado, que están trabajando en ello.*

*Aclara, que el bando que se publicó no tenía nada que ver con la pregunta, que ya estaban explorando las diferentes herramientas que tienen para llegar a los vecinos, porque no hay que olvidarse de que el ayuntamiento puede llegar hasta dónde puede llegar, pero no puede actuar en los pinos de particulares, que son los particulares los que están obligados por la ley de sanidad vegetal a actuar sobre sus pinos.*

*Declara, que desde la concejalía están y siempre han estado abiertos a que cualquier vecino o vecina que tenga dudas sobre qué tratamientos puede utilizar, o qué cosas puede hacer, e informarles sin ningún problema sobre ello, que es verdad que podían haber hecho más difusión sobre el bando, que están en ello, le darán difusión como ya lo han hecho en prensa, pero también por todos los medios que tengan disponibles de comunicación, aun así han hecho también un trabajo de difusión en prensa, en la Radio Municipal en varios*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

*programas y decir que a nivel local se está actuando no desde la improvisación, no desde la respuesta tardía, sino desde la planificación tanto técnica como política, de hecho están trabajando contando con la empresa de Parques y Jardines, como con la empresa que lleva el control de plagas, para ver de qué forma pueden ir probando previamente, porque siempre los tratamientos de feromonas se aplicaban en mayo o junio, pero es verdad que al adelantarse la procesionaria, pues probablemente el ciclo de la procesionaria de la oruga ha cambiado y las respuestas tendrán que cambiar también en el tiempo. Que ya están sobre eso para poder intentar, en las actitudes preventivas, porque ahora en el momento en el que estamos solo se puede eliminar las bolsas, no hay otro tratamiento posible, pero sí que para que la prevención se haga en el momento que toque y que tenga el mayor efecto posible sobre esta zona.*

*Que en cuanto a instar a la Generalitat Valenciana a que actúe sobre las pinadas que corresponden a su competencia, se ha solicitado su colaboración por escrito como así conoce la Concejala Mercedes Torregrosa y lo harán presencialmente cuando les den cita en la Consellería, la cual ya se solicitó hace ya tiempo y entre los puntos del orden del día además de otros que tenemos que tratar con la Consellería, estaba el control de plagas forestales.*

*Recuerda, que como ya contestó en el Pleno anterior, en San Vicente existen zonas muy pequeñas de monte público, no tenemos grandes zonas forestales como pueden tener otros municipios que gestione Consellería, aquí tenemos el Tossal Redó y una pequeña zona de La Escobella y la Cañada Real que aunque es suelo público de la Generalitat, sí que está incluida en nuestro contrato de zonas verdes, con lo cual la empresa se hace cargo del tratamiento en la Cañada Real.*

*Que se ha solicitado la colaboración de Consellería, y que le consta que se solicitó en años anteriores cuando estaba gobernando el anterior equipo de gobierno y no tienen la garantía de que pueda llegar esa solución porque no es un problema aislado en San Vicente, sino que es un problema de todas las pinadas tanto del País Valencià como en el Estado Español, que están observando que se está reproduciendo, que no es una cosa única de este municipio, sino que se está reproduciendo, pero que harán todo lo posible para que la Generalitat ponga todos los medios posibles.*

*Indica, que sí que le proponía al grupo Popular la retirada de la moción, porque consideraba que todos los puntos de la moción se han cumplido, que cree que están trabajando con todos los medios a nivel local, que han instado a la Generalitat, se van a reunirnos con Generalitat y van a hacer seguimiento a ese control de plagas que debería hacer la Generalitat, sino ellos votarán en contra pero no porque no estén de acuerdo en luchar contra la procesionaria, que lo consideran una prioridad, sino porque consideran que esta moción no sería necesaria con los pasos que se están dando.*

**D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE**, explica que en esta moción hay una parte que no pueden compartir y votarían en contra de ella, que es toda la que hace referencia a la gestión que desde el equipo de gobierno y en particular la compañera Concejala del área ha explicado, que se está haciendo un trabajo de gestión de esta plaga como también contestó en el anterior Pleno y por tanto, el grupo municipal socialista, en los puntos dos, tres y cuatro, no estarían a favor de aprobar esta moción. Que en el punto uno sí que lo van a apoyar, si hay ánimo de consensuar porque ellos se comprometieron con todos los vecinos y vecinas que independientemente del color político que hubiese en la Generalitat Valenciana, iban a exigir lo que le corresponde a San Vicente y esto lo veremos luego en una moción similar, que es la que va a instar a la Consellería de Educación a que acometa las reformas en el Instituto Canastell, lo van a hacer y lo van a aprobar entre todos los grupos políticos porque supone atraer para San Vicente y pedir para San Vicente, para nuestros vecinos, para nuestra ciudad mejores infraestructuras.

*Señala, que si hay voluntad de modificar estos acuerdos y mantener solo el primero, el PSOE sí estaría a favor de instar a Consellería, pese a que es un gobierno de ellos, es un gobierno en el cual participan junto con Compromís y el apoyo parlamentario de Podemos, de hacer posible esa exigencia. Que les consta también que la Concejala responsable ha pedido una cita, ha mandado una carta, pero piensan que un acuerdo Plenario tiene más empaque,*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

*tiene más fuerza para apoyar esta petición, exigiendo que la Consellería cumpla con los vecinos y las vecinas de San Vicente.*

*La Sra. Torregrosa Orts, declara que ya se reunió con Nuria y lo estuvieron hablando y que está totalmente de acuerdo en que las cosas desde la Concejalía de Medio Ambiente se hacen lo mejor posible, que no tiene por qué dudar, porque así fue cuando ellos gobernaban y está convencida que lo hace la Concejal.*

*Señala, que también es verdad, que este año ha sido excepcional y ha habido un problema muy grave y que si se llega a un acuerdo en instar a la Consellería, no tendría inconveniente en retirar los puntos que afectan a la forma de proceder del equipo de gobierno en la localidad, pero cree que sí que deben instar a la Consellería, para hacer que reflejen en ese presupuesto de medio ambiente aquello que tanto se criticaba, con el tema de las plagas tanto del Tomicus, Procecionaria, o Mosquito Tigre y este año no se ha presupuestado ni un 1%, ni un 0,5% más en control de plagas, a pesar que en marzo se comprometió la Consellera a retomar esa brigada de control de plagas y ponerla en marcha, han llegado tarde, pero quieren que el año que viene esto no ocurra, de ahí que el grupo Popular no tiene inconveniente en retirar los puntos que afectan a la gestión local, pero sí que quieren instar a la Consellería para que esto no vuelva a ocurrir y agradecer las palabras del portavoz del Partido Socialista en este sentido.*

*La Sra. Pascual Gisbert, indica que por su parte ha expuesto los motivos y que sigue considerando que el trabajo se está haciendo lo mejor posible y que quizá como comentaba el compañero Manuel tenga un peso el que se inste a la Generalitat, que no tienen inconveniente en votar a favor ese único punto, pero sí aclarar y sin ánimo de ofender a nadie, decir que también las arcas de la Generalitat están como están, que es verdad que podían haber incrementado totalmente, no le consta esa rescisión del contrato, pero es verdad que no lo ha seguido, sí que sabe que VAERSA sigue haciendo muchos de los trabajos de Generalitat, de hecho sí que han incrementado a nivel de prevención de incendios forestales y en el caso del Mosquito Tigre que están tanto la Concejala de Sanidad como ella, asistiendo a jornadas porque sí que están preocupados y que desde la dirección general de salud pública y desde el departamento de sanidad ambiental están trabajando codo con codo con municipios, con técnicos, con políticos para coordinar la acción, que eso les consta y cuando tengan todos los protocolos y todas las actuaciones las detallarán e informarán. Que no tienen inconveniente, pero sí que quería dejar constancia de que hay muchos casos en Generalitat que consta de los medios, también se han ido sustrayendo de muchas cosas y VAERSA no ha quedado exenta, de hecho es una de las empresas públicas que está siendo investigada.*

*La Sra. Torregrosa Orts, señala que las cuentas del Consell en el presupuesto de 2016, cuenta con 2.250.000 euros más que en el año 2015, alguno podía haber llegado para el control de plagas, por eso se quiere instar, porque no llegó nada. También le consta que salud pública funciona fantásticamente bien y el control de plagas con el Mosquito Tigre sé que lo harán bien, porque eso se hacía y lo sigue y sabe que se hace bien. En el tema de control de Plagas de procecionaria y Tomicus no se está haciendo bien.*

## **8.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: PARA LA REGULACIÓN DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL EN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D. Serafín Serrano Torres, Portavoz del grupo municipal CIUDADANOS, que literalmente dice

### **<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su término municipal, proteger la salud pública de la población, sobre todo de los más desprotegidos: **los menores**. Igualmente les corresponde velar por la utilización racional de los espacios públicos municipales así como facilitar su uso en condiciones adecuadas que eviten su degradación y que permitan el disfrute



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

de los mismos por todos los ciudadanos en condiciones de salubridad, y sin restricciones no justificadas en el interés público.

La Constitución española consagra en su Art.43 el derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud, estableciendo la responsabilidad de los poderes públicos en la organización de servicios y tutela de la salud, como garantía fundamental de este derecho, y el deber de facilitar la adecuada utilización del ocio. En el Art. 45 reconoce el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado así como el deber de conservarlo, debiendo los poderes públicos velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, para proteger y mejorar la calidad de vida.

Por otra parte, el artículo 25º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los municipios ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, competencias sobre la protección de la salud pública y prestación de los servicios sociales y de promoción e inserción social.

El Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, en su artículo 18.4.e) recoge la posibilidad de que los ayuntamientos puedan regular, por Ordenanza Municipal, la prohibición de consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, estableciendo las excepciones que se realicen en los lugares de ésta en los que esté debidamente autorizado, o en días de fiestas patronales o locales.

La misma Norma, en el artículo 54.1 concede competencias del régimen sancionador sobre faltas leves a los Ayuntamientos.

Y no podemos ni debemos obviar que los altos índices de consumo de bebidas alcohólicas alcanzados en la sociedad originan una problemática que afecta primordialmente a la salud pública.

Se hace, por tanto, necesario desarrollar los criterios que constituyan el marco de actuación, de acuerdo con las competencias legales de este Ayuntamiento, estableciendo las medidas de prevención y asistencia y de intervención y control sobre las actividades indicadas anteriormente.

Esta regulación sería, por encima de las sanciones económicas, concebida con un carácter educador y con el objetivo de velar por el civismo a la hora de hacer uso de los espacios públicos.

#### ACUERDO

Incluir en la “Ordenanza de Convivencia Ciudadana” que se está elaborando en el municipio, la regulación del consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas en el mismo, en los términos establecidos en el Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, del Consell de la Generalitat, protegiendo de esta manera las relaciones de convivencia en los espacios públicos de San Vicente del Raspeig.

El Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar la moción anteriormente transcrita.

#### Intervenciones:

**D. Serafín Serrano Torres, Portavoz Grupo Municipal C's**, explica que corresponde a los ayuntamientos en el ámbito de su término municipal, preservar la salud pública de la población, sobre todo de los más desprotegidos que son los menores. Que igualmente les corresponde



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

*velar por la utilización racional de los espacios públicos municipales, así como facilitar su uso en condiciones adecuadas. Un uso que evite su degradación y que permita el disfrute de este espacio común por todos los ciudadanos en condiciones de salubridad y sin restricciones, que no sean justificadas en el interés público y nos avala de manera amplia la normativa vigente.*

*Señala, que este ayuntamiento no debe obviar que los altos índices de consumo de bebidas alcohólicas alcanzados en la sociedad, originan una problemática que afecta primordialmente a la salud pública, se hace por tanto necesario desarrollar los criterios que constituyan el marco de actuación de acuerdo con las competencias legales de este ayuntamiento, estableciendo las medidas de prevención y asistencia, y de intervención y control en ello y quien piense que con esta moción pretenden que se impongan más multas, está muy equivocado.*

*Declara, que su grupo político pretende que esta iniciativa, por encima de las sanciones económicas, sea concebida con un carácter educador y con el objetivo claro de velar por el civismo a la hora de hacer uso de los espacios públicos.*

*Manifiesta, que ha habido varios grupos del equipo de gobierno que les han solicitado que retiren un párrafo que incluye la moción en el que se hace referencia a que este problema social en ocasiones se materializa en el fenómeno llamado 'el botellón', tanto como conducta de riesgo, como por el impacto medioambiental que ello conlleva y que no tienen ningún inconveniente en que este párrafo se elimine, siempre y cuando haya un compromiso por aquellas Concejalías competentes en el sentido de que cuando se dé la circunstancia, se incrementen los servicios, contenedores, urinarios y mayor servicio de limpieza, de tal manera que al día siguiente el impacto, cara al resto de usuarios que hacen uso de la vía, sea el menor posible.*

*Indica, que lo que pretenden es que se incluya en la ordenanza que se está elaborando de convivencia ciudadana esta regulación.*

**D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud**, agradece al Portavoz de Ciudadanos que retire el párrafo, que su grupo así como otros del equipo de gobierno han sido los que se lo han solicitado, que cree que es un tema lo suficientemente serio como para tratarlo en un proceso como puede ser una ordenanza y no en una moción, que al final termina quedando un poco vago y además desde aquí se une a esa petición de participar como Concejal de Juventud en la revisión de esa ordenanza, intentar que el problema al final no sea un problema represor de poner multas, porque está visto que no vale para nada, sino que más de hacer labores de concienciación y de que efectivamente las acciones de unos no terminen perjudicando al resto del municipio, por lo tanto con la eliminación de ese párrafo, votarán que sí.

**D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE**, señala que desde el Partido Socialista piensan que la moción que hoy trae el grupo municipal Ciudadanos, en parte es una obviedad, es decir, que es algo que se desprende de la propia legislación autonómica y además la propia coherencia que va a llevar al proceso de desarrollo de esa ordenanza, que lleva aparejada la inclusión de estos aspectos relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos. Que sí que es verdad que esto lo van a tener en cuenta los técnicos municipales, no hace falta, no es necesario ni imprescindible hacer una moción para que estos aspectos tan concretos sean tenidos en cuenta en una ordenanza de este tipo. Que él no sabe si quizá el Portavoz de Ciudadanos con esto ha querido tener un gesto o quizá una pose de cara a la galería que no va a entrar a valorar, porque no es lo que les corresponde en este momento, pero la van a apoyar porque siempre han exigido que la oposición haga una oposición constructiva y en este sentido, piensan que esta forma de entender la política, y que deben anteponer los intereses vecinales y saben que hay una problemática importante en este asunto a las siglas de los partidos.

*Indica, que por eso hoy, pese que es algo obvio que ya se va a contemplar por el propio proceso de elaboración de ordenanzas, sí que le darán el voto favorable.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts (PP), señala que desde el grupo municipal de Partido Popular apoyarán la moción que presenta el compañero de Ciudadanos, que cree que cualquier aportación que haga la oposición es buena ya que les quedan pocos recursos y tienen que usar las mociones, las preguntas y los ruegos, que una forma es la moción siempre que sea para aportar cosas positivas. Que le gustaría decir que cree que en este ayuntamiento se trabaja bien y que hay un plan municipal de drogodependencia, que se hace un seguimiento y que hay bastantes planes en ese sentido y que el tema del alcohol en menores hay que verlo como una dependencia, como una conducta casi adictiva por la que todos cuando somos jóvenes intentamos que no, pero cuando tenemos hijos, en un momento determinado es una preocupación. Que depende de ellos poder regular este tema en una ordenanza y que por supuesto no sea sancionadora, sino que vaya enfocada a quien corresponda, que debe ser amplia y deben intervenir varias concejalías, que se haga y que se tenga en cuenta. Que una ordenanza que ella ha visto y está muy bien es la de Segovia que incide mucho en la prevención que cree que en este ayuntamiento se trabaja bien en ese aspecto y que puede venir muy bien.*

*El Sr. Serrano Torres, quiere agradecer a los compañeros que han manifestado el apoyo a la ordenanza, también agradece al Portavoz del grupo Socialista sus palabras, pero si bien es cierto que en el texto de la moción deja bien claro que las competencias municipales se encuentran amparadas por este decreto legislativo de la Generalitat Valenciana y que hasta ahora el ayuntamiento no se había implicado normativamente en la regulación de estas cuestiones, cuando el mismo decreto legislativo lo contempla. El tema de la obviedad es obvio, pero hay un inciso, un apartado o una característica específica a la que ha hecho mención la Compañera Mercedes y es que quede muy claro y esa es su aportación, su ruego o súplica, y es que por encima de sanciones administrativas, por encima de un fin recaudatorio esté el tema social, esté el tema educador, esté el tema preventivo y es lo que dicen además en esta moción, es la única parte de toda la moción que está en negrita y es ésta regulación sería por encima de las sanciones económicas concebidas con un carácter educador y con el objetivo de velar por el civismo a la hora de hacer uso de los espacios públicos y rogar a los técnicos que desarrollen este apartado de esta macro ordenanza que lo tengan en cuenta.*

### **8.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: PARA AUMENTAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN PRECOZ CONTRA EL ACOSO ESCOLAR, ASÍ COMO PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN MUNICIPAL A TAL EFECTO.**

Prevía declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D. J. Alejandro Navarro Navarro, Concejal del grupo municipal CIUDADANOS, que literalmente dice

#### **<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según un estudio publicado recientemente por la Universidad Miguel Hernández de Elche, la mitad de los niños y jóvenes de entre 12 y 18 años reconoce haber recibido amenazas, coacciones, insultos y otro tipo de vejaciones, como la publicación de fotografías o videos sin consentimiento a través de las redes sociales. Además, el 18% de ellos han sido víctimas de control por parte de sus parejas o exparejas a través de internet.

En general, según datos del citado estudio, 40.000 personas han sido víctimas de ciberacoso en nuestro país, 2.000 de ellas menores de edad. Asimismo, el 40% de los menores de entre 9 y 13 años en España cuenta con perfiles en redes sociales, siendo a los 9 años cuando se suelen iniciar en el uso de Internet.

En la Comunidad Valenciana, en un año se han duplicado los casos de violencia de género en los que la víctima es un menor. Concretamente, desde el 1 de enero hasta el 7 de septiembre del 2015, se han registrado 118 casos en los que la víctima es un menor. Por el contrario, el año pasado se registraron 65 casos. Por provincias, Valencia es donde se registran



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

más casos (62 en 2015, 31 en 2014), seguida de Alicante (47 en 2015, 24 en 2014) y, en último lugar Castellón, que mantiene la cifra del año precedente (9 en 2015, 9 en 2014).

El acoso escolar por internet o ciberacoso también ha aumentado durante el pasado curso en los centros escolares de la Comunidad Valenciana, concretamente ha registrado un apunte del 2%. Los datos generales, reflejan que el 60% de las incidencias notificadas a la Conselleria de Educación son por agresiones físicas y verbales.

Sucesos como los suicidios de Alan en Barcelona, acosado durante años en un claro caso de transfobia, o de Diego, en Leganés, en otro posible caso de acoso escolar, son actos verdaderamente sobrecogedores y que no se pueden volver a repetir.

Es por ello que desde las administraciones públicas y las instituciones educativas se debe incidir de manera sistemática en la prevención, la concienciación y sensibilización, así como en la detección precoz de los casos de violencia y acoso escolar, en todas sus posibles modalidades.

Recientemente las Cortes Valencianas aprobaron una iniciativa respaldada por todos los grupos parlamentarios que, entre otras medidas, pedía:

1. Ampliar las acciones de prevención del acoso en todas las etapas de la educación obligatoria.
2. Talleres de formación sobre consecuencias de las malas prácticas en el uso de móviles y redes sociales, así como sobre ciberbullyng.
3. Talleres dirigidos a los familiares sobre la prevención, concienciación y detección del acoso escolar.
4. Optimizar los protocolos autonómicos para situaciones de acoso, exclusión, discriminación y otro tipo de violencia como violencia de género o acoso LGTB fóbico.
5. Formación del personal docente y no docente de los centros educativos.
6. Y sobre todo la creación de una comisión especial de estudio sobre la prevención y actuación precoz en los casos de acoso en el ámbito educativo de la Comunitat.

Así pues, lo que se pretende con esta moción es acelerar los trámites y la implementación de estas medidas, aumentar los recursos y las actuaciones destinadas tanto al estudio como a la prevención del acoso escolar en los centros educativos de San Vicente. Además, se antoja necesaria la creación de una comisión municipal para que lleve a cabo los estudios e informes oportunos y que pueda remitir los resultados que se generen a la comisión especial que se creará a tal efecto en Les Corts.

Esta comisión municipal podría estar integrada dentro del Consejo Escolar Municipal, puesto que es el órgano donde se encuentra la total representación de la comunidad educativa de San Vicente, con la presencia de los centros escolares, sus AMPAS y los representantes de los alumnos, así como la federación de asociaciones de vecinos y todos los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, se solicita al pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1. El Ayuntamiento de San Vicente promoverá y ampliará, en toda la enseñanza obligatoria, las acciones de prevención contra el acoso y la violencia en el ámbito escolar, la mediación escolar, las tutorías entre iguales, las cibertutorías, el modelo dialógico de convivencia, los observadores de la convivencia, las comisiones mixtas con la participación de familiares y el voluntariado de la comunidad. Así, por ejemplo:

- Implementar talleres de formación al alumnado sobre las consecuencias que tienen las prácticas perjudiciales en el uso de dispositivos móviles y redes sociales.
- Llevar a cabo talleres de formación al alumnado sobre ciberbullyng.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

- Implementar talleres dirigidos a las familias del alumnado sobre la prevención, concienciación y detección de acoso escolar.
- Formación a dichas familias sobre las consecuencias que tienen las prácticas perjudiciales en el uso de dispositivos móviles y redes sociales en menores, así como sobre ciberbullying.

2. El Ayuntamiento de San Vicente incidirá en la formación del personal docente y no docente de los centros escolares, en prevención, detección temprana e intervención en caso de acoso o violencia, tanto a través de las actividades del CEFIRE, como de los seminarios de orientación educativa, en líneas de trabajo tales como la transición entre etapas, los planes de convivencia, las actuaciones para la prevención y actuación precoz en caso de acoso, la educación emocional, el desarrollo de la competencia social, la tutoría entre iguales, la mediación escolar, el uso de las tecnologías de la información, la socialización preventiva de la violencia de género, las actuaciones educativas de éxito, el modelo dialógico de prevención o la resolución de conflictos, entre otros.

3. Crear en el seno del Consejo Escolar Municipal de San Vicente, una comisión municipal de estudio, prevención y actuación precoz en los casos de violencia y acoso escolar. Que dicha comisión recabe la información, elabore y emita los informes oportunos, así como que analice las situaciones y evalúe las carencias que haya habido en los casos pasados para potenciar las acciones que sean necesarias. Así pues, esta comisión sería la encargada de realizar, entre todos los agentes educativos del municipio, las siguientes acciones:

- Elaborar un diagnóstico participativo sobre la realidad de la convivencia escolar para la prevención de la violencia escolar.
- Dar a conocer la normativa establecida, como primer paso para conocer dicha problemática.
- Conocer las acciones que se están realizando en los centros escolares del municipio (centros escolares e IES) y cuales están funcionando y las que no están siendo útiles.
- Recoger información real de la incidencia de casos de acoso escolar, en todas sus variantes, y de violencia o maltrato infantil, así como de problemas graves de conducta en los centros escolares de San Vicente.
- Realizar un estudio o informe de alumnos que han sufrido o sufren acoso escolar, necesidades y carencias que hayan tenido durante el acoso, tanto alumnado, profesorado así como familia, con fines de la detección de las causas para, posteriormente, elaborar planes de prevención.
- Promover una mesa de trabajo para tratar dicha problemática y elaborar un Plan de Actuación, así como su posterior seguimiento, con base en el diagnóstico obtenido.

4. Dar cuenta de la presente moción al Consejo Escolar Municipal, así como a todos los centros educativos del municipio de San Vicente y sus respectivas AMPAS.

5. Dar cuenta de la presente moción a Les Corts Valencianes i a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

El Pleno Municipal, por mayoría de 15 votos en contra (5 PSOE, 4 GSV:AC, 3 SSPSV y 3 COMPROMÍS) y 10 votos a favor (7 PP y 3 C's)

ACUERDA

No aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

**D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S)**, explica que traen una moción para la prevención y articulación contra el acoso escolar. Que según un estudio publicado recientemente por la Universidad Miguel Hernández de Elche, la mitad de niños y jóvenes de entre 12 y 18 años reconoce haber recibido amenazas, coacciones, insultos y otro tipo de vejaciones, como la publicación de fotografías o videos sin consentimiento a través de las redes sociales. Que en general 40.000 personas han sido víctimas del ciberacoso en nuestro país, 2.000 de ellas menores de edad. En la Comunidad Valenciana en un año se han duplicado los casos de violencia de género a un menor. Desde el 1 de enero hasta el 7 de septiembre de 2015, se han registrado 118 casos en los que la víctima ha sido un menor. Valencia es donde se registran más casos, 62 en 2015 y 31 en 2014. En Alicante han sido 47 en 2015 y 24 en 2014. En Castellón 9 en 2015 y 9 en 2014.

Señala, que el acoso escolar por internet o ciberacoso también ha aumentado durante el pasado curso en los centros escolares de la Comunidad Valenciana, los datos generales reflejan el 60% de las incidencias notificadas a la Consellería de Educación son por agresiones físicas o verbales.

Que desde las Administraciones Públicas y las Instituciones Educativas, se debe incidir de manera sistemática en la prevención, la concienciación y sensibilización así como a la detección precoz de los casos de violencia y acoso escolar en todas sus posibles modalidades. Recientemente las Cortes Valencianas han aprobado una iniciativa similar a esta, así pues, lo que se pretende con esta moción es acelerar los trámites y la implementación de estas medidas. Aumentar los recursos y las actuaciones destinadas tanto al estudio como a la prevención del acoso escolar en los centros educativos de San Vicente. Además, se antoja necesaria la creación de una comisión municipal para que lleve a cabo los estudios e informes oportunos y que pueda remitir los resultados que se generen a la comisión especial que se creará a tal efecto en las Cortes.

Indica que esta comisión municipal podrá estar integrada dentro del Consejo Escolar Municipal, puesto que es el órgano donde se encuentra toda la representación de la comunidad educativa de San Vicente, con la presencia de los centros escolares, sus AMPAS y los representantes de los alumnos, así como la federación de asociaciones de vecinos y todos los partidos políticos con representación en el ayuntamiento.

Cita dos de los cinco acuerdos, en los que el Ayuntamiento de San Vicente, incidirá en la formación de personal docente y no docente en los centros escolares en prevención, detección temprana, intervención en casos de acoso o violencia y crear en el seno del consejo escolar municipal de San Vicente una comisión municipal de estudio, prevención y actuación precoz en los casos de violencia y acoso escolar. Muchas gracias.

**D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación**, explica que el Sr. Navarro ha dicho que recientemente las Cortes Valencianas aprobaron una iniciativa respaldada por todos los grupos, y que se ha aprobado, que están esperando a que les marquen todas las actuaciones, aun así, le indica que hay competencias en educación en las que sí que se puede actuar, le repite al Sr. Navarro, que si él todos estos días, desde el lunes a última hora ha estado intentado preguntar qué actuaciones estaban haciendo a través de la concejalía de Educación, de Servicios Sociales, o de Sanidad con respecto al acoso escolar, se lo hubiera preguntado a ella con tiempo y le hubiera informado y que por supuesto que lo están haciendo.

Señala, que ampliar acciones en todas las etapas de educación obligatoria, ya se viene realizando, en secundaria y gracias a la anterior Concejala de Educación se llevaba a cabo un programa de mediación que se llevaba en secundaria, que ha tenido muy buen éxito y de hecho les demandan más horas y que están intentando ampliar.

Explica, que los propios centros también elaboran su plan contra el acoso escolar, creándose el programa del tutor, que se hace con los alumnos más mayores, con los alumnos que entran, y que con respecto a los talleres, a través de la Concejalía de Sanidad se han llevado a cabo charlas, talleres en primaria sobre el ciberbullyng y que además hay un programa que trabaja la policía y la guardia civil y que a petición de los centros también está



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

*funcionando. Que también mañana empieza la escuela de padres y los centros han escogido los temas que se van a trabajar, entre ellos, como prevenir el acoso escolar.*

*Aclara, que ya existe el PREVI que viene de Consellería y que en cuanto llaman, acuden a los centros y les asesoran. Que no pueden intervenir en el CEFIRE, porque eso es algo que piden los centros y que el Sr. Navarro debería saberlo.*

*Manifiesta, que con respecto a lo que dice del consejo escolar, todo esto se va a proponer en el consejo escolar, que ya se está llevando a cabo, que cuando el Sr. Navarro indica en su moción que promoverá, ella le indica que ya se viene realizando desde octubre de 2015 a través de la Concejalía de Sanidad y que en relación a la ampliación, mañana se aprobará seguramente en Junta de Gobierno un plan municipal que será piloto y que además pionero en muchos pueblos contra el acoso escolar para su prevención en primaria.*

*Señala, que el Sr. Navarro tendría que haber preguntado y se habría informado de todo lo que han hecho, pero que una moción que ya ha sido aprobada en las Cortes Valencianas, y que no sabe si el Sr. Navarro ha hecho un copia-pegar y que la próxima vez se lo prepare mejor.*

*D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC, señala que su grupo coincide en el grave problema que supone el acoso escolar, sobre todo para los que lo sufren, para sus familias y en la necesidad de prevenir, concienciar y sensibilizar sobre este problema. Que le pediría un poco más de rigor al Sr. Navarro, que como concejal del ayuntamiento debería conocer cuáles son las competencias municipales y que trae aquí esta moción como si fuera intercambiable y la pudiese traer aquí tal cual. Que el ayuntamiento tiene apenas competencias en educación y que todo lo que se hace respecto a la prevención del acoso ya se lo acaba de exponer su compañera, pero lo más grave que ve en su moción y que además lo ha leído aquí públicamente, es el acuerdo dos en que literalmente dice 'que el Ayuntamiento de San Vicente incidirá en la formación del personal docente y no docente de los centros escolares en prevención, detección temprana, intervención en caso de acoso o violencia, tanto a través de las actividades del CEFIRE, etc.'. Que quien tiene que formar a los docentes son las Universidades Valencianas, las facultades de educación y el CEFIRE a la hora de impartir cursos de reciclaje de este tipo no el Ayuntamiento de San Vicente.*

*Indica, que en lo que se refiere al CEM en el que pide que se haga una comisión de estudios, lo más democrático sería que el CEM se pronunciase al respecto porque aquí se puede adoptar este acuerdo y después, directores, AMPAS, inspectores no estén de acuerdo o no tengan recursos económicos, etc., de manera que esta moción que ha sido aprobada en las Cortes Valencianas, no ve que pegue aquí para nada y que están seguros que quien tiene que implementar estos acuerdos es la Consellería de Educación y que el ayuntamiento actualmente está haciendo un buen trabajo, así como los centros escolares respecto al acoso escolar. Por ello votarán en contra.*

*D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE, explica que su grupo ha estado analizando esta moción, que les parece muy completa y confían en que está planteada desde un espíritu constructivo, tanto en las formas como en el fondo. Si bien, hay dos cuestiones básicas; una, lo que ya ha comentado la Concejal de Educación, hay diferentes proyectos, programas y actuaciones que tanto desde el ámbito de nivel local como a nivel autonómico se están desarrollando y dos, esa exactitud y ese esmero por definir tanto las diferentes acciones que usted plantea hace que prácticamente estemos ante un proyecto de intervención que aborda cuestiones excesivamente técnicas para que ellos como grupo Socialista y como políticos del Partido Socialista puedan tener una decisión al respecto, una opinión al respecto, porque son opiniones más técnicas que políticas, la decisión política es si están a favor de luchar contra el acoso escolar en los centros educativos y eso es sí. Pero que plantea una serie de medidas que son muy técnicas y piensan que eso debe ser del ámbito de los técnicos municipales en coordinación con la comunidad educativa y con los técnicos de la Generalitat Valenciana. Y que por ello votarán en contra.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP), indica que el Partido Popular entiende que el tema educativo es muy complicado, que quienes están dentro y por su profesión han estado*



*gestionando y saben con claridad lo que es competencia y lo que no y ella va a defender un poco al Sr. Alejandro.*

*Explica, que el Partido Popular ha trabajado mucho en el acoso escolar, con proyectos muy novedosos en la comunidad. Que el tema de educación de calle era un proyecto muy importante y ellos lo pusieron en marcha, pero que en educación, en servicios sociales y en toda la administración, hay que revisar todos los programas y mejorarlos todos los años, porque la sociedad avanza mucho y el tema del acoso escolar requiere mucho pensamiento.*

*Comenta, que de la moción que van a aprobar, es lo que más le conviene a los ciudadanos. Que es verdad que el primer punto de la moción es un punto generalista, que se está haciendo y que se va a mejorar dentro de las competencias. Que en el segundo punto no pueden intervenir, pero indica que el ayuntamiento en otros años intervino a través del CEFIRE en orientar y programar programas que demandaban los docentes. Que al Partido Popular le ha parecido muy interesante el último punto, el del Consejo Escolar Municipal, que se puede proponer en dicho consejo que se cree una comisión para poyo a la Concejalía de Educación. Explica, que en el Consejo Escolar Municipal les han apoyado muchísimas veces con comisiones y le ha parecido muy interesante proponer este punto y que por este punto precisamente van a apoyar a Ciudadanos en esta moción.*

*El Sr. Navarro Navarro, señala que le parece bien que hagan un plan pionero para San Vicente, pero que aquí en San Vicente ya hay un programa que es el PIES, que trabaja con la UCA, lo que pasa es que este programa nada más que se da en tercero de la ESO, siempre y cuando el instituto lo solicite. Que ellos en la moción que plantean, no es que el instituto lo solicite, sino darlo a todos los institutos y a todos los colegios. También es cierto que hay asociaciones sin ánimo de lucro, que se quejan por falta de información sobre dónde acudir cuando hay un problema de acoso escolar, imagina que en ese plan pionero que se está haciendo, que le gustaría saber qué coste económico se va a llevar, si le va a costar al ayuntamiento, y qué personal se va a contar.*

*La Sra. Monllor Arellano, explica que lo del CEM es una buena idea, que al CEM se le propone, que están en ello y que van a tratar estos temas. Remitiéndose al principio, indica que al Sr. Navarro, hace una moción que ya está aprobada por unanimidad en las Cortes Valencianas y que sí que conoce la UCA, que es la unidad de prevención de conductas adictivas. Que están trabajando en los institutos y todos lo han solicitado y han pedido un aumento de horas, y que con respecto al plan piloto, se va a aprobar mañana. Que es un plan que se va a trabajar en la prevención, porque como bien ha dicho el Sr. Navarro, la moción contempla muchas cosas y que en todo lo que sea trabajar para combatir el acoso escolar van a estar ahí. Señala que es un proyecto que va a ser pionero porque no en todos los pueblos se está aplicando, que se está llevando mucho en secundaria, pero no en primaria y que va a ser llevado a cabo por dos personas y que va a consistir no solo en ayuda y asesoramiento a los padres, y para trabajar no solo con el acosador, sino con los acosados y por supuesto para prevenir, si se previene desde los primeros cursos, se evitará luego en secundaria.*

*Aclara, que son los centros educativos los que tienen un protocolo de actuación en los casos de acoso escolar, pero aun así, ellos primero lo reciben en la Concejalía de Educación, que para eso tienen buenos técnicos y psicólogos que atienden a los padres en caso de que se produzca esto e intervienen en los centros intentando mediar, derivando luego a la Consellería, al PREVI.*

#### **8.4. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES GUANYAR, PSOE, SSPSV, COMPROMÍS, PP Y CIUDADANOS: PARA QUE SE INCLUYA AL CIPFP CANASTELL EN EL NUEVO PROGRAMA DEL MAPA DE INFRAESTRUCTURAS ESCOLARES DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURAL I ESPORT.**

Previo declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GUANYAR, D. Manuel Andrés Martínez Sánchez, Portavoz del grupo



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

municipal PSOE, D. David Navarro Pastor, Portavoz del grupo municipal SSPSV, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del grupo municipal COMPROMÍS, D<sup>a</sup>. Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz del grupo municipal PP y D. Serafín Serrano Torres, Portavoz del grupo municipal CIUDADANOS, que literalmente dice

#### <<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El CIFP Canastell es un centro de referencia en la enseñanza de la formación profesional. Se ha caracterizado por su marcado espíritu de innovación y su labor ha sido reconocida con la obtención de numerosos galardones y premios desde su construcción en 1982. En el año 2003 obtuvo la certificación UNE-EN ISO 9001:2000 para la Formación en Centros de Trabajo (FCT).

El IES Canastell se transformó en el Centro Integrado Público de Formación Profesional Canastell, de acuerdo con el Decreto 115 /2008, de 1 de agosto, del Consell (DOCV 05/08/2008), después de la construcción del IES Número 5 (actual IES María Blasco), al que se trasladaron las líneas de la Enseñanza Secundaria Obligatoria. Quedaba pendiente realizar la remodelación total del antiguo edificio y la adecuación de sus instalaciones a su nueva realidad educativa como Centro Integrado Público de Formación Profesional, tal y como se ha efectuado en otros Centros Integrados y de un buen número de centros de Secundaria de la provincia.

El anterior conseller de Educación Alejandro Font de Mora presentó un proyecto de remodelación que ascendía a casi 8 millones de euros ante el ayuntamiento y la prensa. Por su parte, CIEGSA remitió al ayuntamiento un ejemplar del Proyecto de la obra a los efectos de obtener la oportuna Licencia de Obras.

Sin embargo, en el Canastell jamás se produjo actuación ni obra alguna desde su inauguración en 1982, treinta y cuatro años atrás. La dirección del CIFP Canastell llegó a plantear de manera oficial la posibilidad de no aplicar todo el proyecto sino meramente la construcción de los talleres precisos, con lo que el coste de la obra bajaba de 8 a 2,5 millones de euros. Jamás se recibió en el Canastell comunicación ni telefónica, ni escrita de la paralización y posterior desaparición del proyecto de remodelación.

En estos 34 años, la Consellería de Educación no ha realizado ninguna obra de mantenimiento en cubiertas, techados, caldera, transformador, conducciones de agua y eléctricas, ni ha realizado inversión alguna en la creación de nuevos talleres ni en el mantenimiento de vallas, edificios, entradas, lo que llevó al Canastell a una situación grave que amenazaba con desembocar en la pura y dura ruina.

A lo largo de estos dos últimos cursos, la directiva del centro se ha hecho cargo de numerosos arreglos y del mantenimiento imprescindible y urgente de las instalaciones, costeándolos siempre con fondos propios del centro y sin ninguna ayuda económica de la Conselleria.

Entendemos que sería de justicia que ahora que la Consellería se propone acometer obras de adecuación y remodelación en centros educativos, incluya al Canastell para que se completen las obras realizadas con fondos propios, lo que permitirían al CIPFP Canastell poder continuar desarrollando su tarea docente con las garantías y la calidad que, desde siempre, son sello propio.

Resulta sangrante además, que en este centro se imparta la docencia de cuatro grupos de Programas de Formativos de Cualificación Básica en la Modalidad de Educación Especial para personas con diversidad funcional y no cuente ni siquiera con un ascensor que garantice la accesibilidad de alumnos y profesores.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes ACUERDOS

1.- Instar a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport a que incluya al CIPFP Canastell en el Mapa de Infraestructuras Escolares destinado a acometer obras de remodelación y adecuación en centros.

2. Que una vez incluido en este Mapa, que la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport ejecute las siguientes actuaciones necesarias:

2.1 La instalación de un ascensor para la utilización de personas con problemática motriz, de acuerdo con la normativa actual sobre accesibilidad,

2.2. La ampliación del edificio central en sentido norte de la parcela, manteniendo la uniformidad de la construcción y ampliando espacios en las tres plantas entre su final Norte y la pinada que cierra el recinto enverjado.

2.3. La construcción de una nave-taller para el Área Industrial (Electricidad-Electrónica, Automoción, Mantenimiento, Instalación) de características similares en volumetría y estética al taller aldaño de Calor y Frío Industrial en la abandonada pista deportiva que no se emplea en la actualidad.

2.4. La reparación de los aseos del edificio central de la planta baja, para alumnado y profesores.

3.- Que Conselleria dote al centro de materiales, para el completo desarrollo de las enseñanzas de Formación Profesional.

El Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA

Aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

**D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación**, felicita a todos los grupos a que por fin se haya decidido instar a Generalitat a que subsane estas deficiencias que tiene el IES Canastell y que como decía el compañero Manuel del equipo de gobierno, da lo mismo el color que sea, que ellos siempre intentarán luchar para que esto se consiga. Indica, que le resulta curioso, porque el día 26 de enero, ella junto con el director del IES Canastell, fueron a Valencia a entrevistarse con la Directora General de Formación Profesional Marina Sánchez y a parte de las peticiones que se realizaron para ampliación de grados, en concreto el grado superior de cocina y otras modalidades, parece ser que desde hace 34 años no se ha hecho ninguna actuación, pero sí que en el 2009, se había presupuestado y salido en prensa que iba a hacerse toda esta intervención. Que con posterioridad, cuando volvieron redactaron el dossier con todas las peticiones y se ha enviado ya a Consellería, para que todo el mundo lo sepa, e indica que están pendientes de contestación

Señala, que lo que le llama la atención y cree que lo debe saber la ciudadanía, que el IES Canastell, en el 2009, con el anterior Conseller de Educación Font de Mora se dijo en prensa que se iba a hacer una adecuación y ampliación del IES Canastell con un valor aproximado de 7.760.000 euros, que nunca se llegó a hacer esta obra, ni siquiera los datos que ella solicitó a Consellería y a Generalitat aparecía nada, y el IES Canastell insta, o pregunta un año después al ayuntamiento y no se obtiene respuesta, se insta también a la Consellería y tampoco tienen respuesta y que es curioso porque mirando los datos, solicita a Consellería que le mande información de todos los centros que se han construido coincidiendo en ese periodo y desde el 2002 al 2009, estaban presupuestados por ejemplo el IES San Vicente que se hizo nuevo, la ampliación del Colegio Azorín, la construcción del comedor y ascensor del colegio L'Horta, el Colegio Público La Almazara, el IES N<sup>o</sup> 5 'María Blasco' y el Colegio Público José Ramón García Antón, cada uno presupuestado con el total, porque tampoco hay constancia de lo que realmente costó, que también estaba presupuestado y aparecía en el 2009 el IES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

*Canastell. Que son licencias solicitadas por la empresa CIEGSA, la famosa empresa de los barracones y que todo aquello que parecía que no salpicaba a San Vicente, pues CIEGSA también actuó en San Vicente.*

*Explica, que Generalitat le contesta y le dice que con las construcciones del IES San Vicente, del Colegio Azorín, la construcción del comedor y del ascensor de L'Horta, el Colegio La Almazara, el María Blasco y el García Antón, de lo que se presupuestó a lo que costó hay un sobrecoste de 5.800.000 euros, y que evidentemente ya sabe por qué no se hizo el Canastell, porque hubo un sobrecoste. Y que lo que no le parece de recibo y no entiende es por qué no se actuó, que han pasado 6 años y nadie preguntó, que incluso si hay un sobrecoste, se debe comunicar porque todos los ayuntamientos, una vez que se empiezan a hacer las obras, se paga por el ICCIO, un impuesto de obras y si hay un sobrecoste que excede de lo legal y no se nos comunica, eso va en detrimento del ayuntamiento. Que por todo ello, va a apoyar que se haga esto en el IES Canastell, pero ella quería que hoy San Vicente supiera que CIEGSA también actuó aquí y que hubo un sobrecoste de 5.800.000 euros y que le parece vergonzoso. Que van a apoyar la moción y por supuesto seguirán luchando y quiere dejar claro que ya lo han solicitado a Consellería.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP), le dice a la Sra. Monllor, que no sabe qué está preguntando al ayuntamiento.*

*La Sra. Monllor Arellano, aclara que no era una pregunta, que lo que quería era que lo supiera la ciudadanía y que a ella no le está recriminando nada, que ya sabe que el ayuntamiento no tenía nada que ver, que era Generalitat, que lo que le extraña, es que desde el año 2009 al 2015, no se haya preguntado el por qué no se llevó a cabo o no se peleara más por llevar a cabo esta adecuación, que están hablando de un centro de integración con niños de diversidad funcional y ni siquiera tiene un ascensor. Que solo es un apunte y que desconoce si la Sra. Genovés lo hizo.*

*La Sra. Genovés Martínez explica que el mapa de infraestructuras en San Vicente desde que llegaron ellos a gobernar ha sido un cambio total. Que la Consellería gestiona, y manda aquí los proyectos básicos, por eso están, pero no hay más intervenciones. Que con respecto al Canastell, la Consellería les trasladó el proyecto básico que está en urbanismo y la Sra. Monllor lo ha podido ver y que naturalmente que lo han pedido, que han peleado por el Instituto Canastell y que está segura que el director se lo ha dicho. Que han peleado, pero que en ese momento la Consellería de Educación cerró las infraestructuras y aquí se habían hecho muchísimas. Indicando a la Sra. Monllor, que no piense que ellos no han peleado, que han ayudado en todo lo posible con las competencias que son municipales, pero ya no se hacían más infraestructuras.*

*La Sra. Monllor Arellano, indica a la Sra. Genovés que no quería decirle que no hubiera hecho, que lo que apuntaba es que han pasado 6 años, solo era un apunte y que ella hubiera seguido peleando todos los años y lo hubiera sacado a la luz.*

#### **8.5. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GUANYAR, PSOE, SSPSV, COMPROMÍS, PP Y CIUDADANOS: PACTO CIUDADANO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GUANYAR, D. Manuel Andrés Martínez Sánchez, Portavoz del grupo municipal PSOE, D. David Navarro Pastor, Portavoz del grupo municipal SSPSV, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del grupo municipal COMPROMÍS, D<sup>a</sup>. Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz del grupo municipal PP y D. Serafín Serrano Torres, Portavoz del grupo municipal CIUDADANOS, que literalmente dice

#### **<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desgraciadamente comprobamos cómo a pesar de que teóricamente la violencia de género es rechazada desde todos los ámbitos, es aún una lacra endémica que nos sigue



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

golpeando. La desigualdad y la falta de respeto hacia las mujeres son el campo abonado para esta violencia en una sociedad que siguen primando los valores patriarcales.

Desde que comenzó la crisis, la violencia de género ha ido aumentando día a día. Y la violencia institucional soterrada que se ejerce contra las mujeres a través de los recortes presupuestario, la disminución de las pocas políticas de prevención que ya existían, junto con la imagen discriminatoria y cosificada que de las mujeres se sigue ofreciendo, son un caldo de cultivo que fortalece la desigualdad y trae como consecuencia más brutal la violencia de género, no como un acto aislado de descontrol del varón, sino como un mecanismo de control hacia las mujeres, históricamente legitimado por una cultura patriarcal.

Luchar contra la Violencia de Género requiere medidas específicas y especiales que proporcionen a las mujeres elementos de prevención y protección reales, y a la sociedad, conciencia y cultura política para rechazar todo tipo de violencia, y particularmente, la violencia sexista. Sin embargo, aunque contamos con un amplísimo cuerpo legislativo que defiende y consagra el principio de igualdad entre las mujeres y los hombres, la igualdad entre los sexos está muy lejos de ser una realidad social.

La violencia contra las mujeres comprende la violencia física y psicológica en la familia, la violencia en el ámbito de la comunidad, incluidas las violaciones, el abuso sexual, el hostigamiento en el trabajo y en instituciones educativas, la trata de mujeres y la prostitución forzada, la violencia física y psicológica perpetrada o tolerada por los Estados donde quiera que ésta ocurra. De hecho, estos testimonios de abusos laborales, sociales, familiares o sexuales contra las mujeres surgen en nuestras conversaciones cotidianas, en conflictos entre parejas que conocemos, en los centros educativos de nuestros hijos e hijas, en el uso del lenguaje, en los chistes que circulan por nuestro entorno más cercano, o en la exposición de las imágenes publicitarias vejatorias para las mujeres.

La violencia de género es un atentado contra la paz, contra el desarrollo de la sociedad y contra la democracia. Es un problema de los poderes públicos, de las instituciones y de toda la sociedad en su conjunto. Es en definitiva, un problema de Estado. Además, entendemos, que la violencia de género incluye valores, creencias y actitudes aprendidas que se transmiten generación tras generación. Por ello, queremos trabajar por una ciudad libre de violencia donde predominen formas de convivencia plural y solidaria.

No podemos negar, que la violencia de género es un problema complejo y multideterminado que requiere estrategias articuladas y transversales. Las instituciones políticas, sociales y culturales tienen que formar parte de estas estrategias de cambio, haciendo de la igualdad de género uno de sus principales rectores. También hay que comprometer a los hombres como grupo social e individualmente, a romper el silencio cómplice y colaborar activamente contra la violencia de género.

Consideramos prioritario impulsar políticas integrales que contemplen la prevención, detección y erradicación final de las situaciones de violencia contra las mujeres de San Vicente del Raspeig. De ahí, la necesidad de un Pacto ciudadano, resultado del acuerdo entre la sociedad civil y el ayuntamiento.

Un pacto que tenga como fin rechazar la violencia de género, así como promover modelos alternativos de convivencia, en el marco de una cultura de la paz, para llegar a una tolerancia cero de la violencia hacia las mujeres.

Con este pacto, todas las entidades y organismos firmantes, se comprometerán a:

Hacer visible la realidad y amplitud de la violencia hacia las mujeres: nos negamos a ser cómplices con nuestro silencio.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

Considerar la violencia machista como un hecho social y un acto deleznable donde todas y todos somos responsables, no como una cuestión privada en la que no se debe intervenir. Hay que denunciar la violencia de género en todas sus formas, la ciudadanía debe ser consciente que no denunciar una situación de violencia la hace cómplice del delito. Por ello, es imprescindible expresar públicamente nuestro rechazo a la violencia y exigir la responsabilidad incuestionable de quién la práctica. Porque una parte fundamental de la lucha contra la violencia de género es su condena social, rotunda y sin paliativos.

Considerar que las mujeres y niñas con diversidad funcional son más vulnerables en cualquier ámbito.

Promover y apoyar las iniciativas de prevención de la violencia de género que se produzcan en la ciudad.

Dar a conocer los diferentes servicios para las víctimas de violencia de género que existen en la ciudad.

Establecer y consensuar con las entidades y organismos integrantes del Pacto una acción de respuesta pública ante los posibles casos de muertes de mujeres por causa de la violencia de género y participar en las acciones que de ellos se deriven.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes ACUERDOS:

1.- El excelentísimo Ayuntamiento creará un Pacto ciudadano contra la violencia de género, donde se adhieran asociaciones locales, colectivos sociales, movimientos ciudadanos, partidos políticos y centros educativos.

2.- El documento de dicho pacto, recogerá un compromiso donde las asociaciones, entidades y organismos firmantes del documento trabajen por una ciudad libre de violencia donde predominen formas de convivencia plurales y solidarias.

3.- Crear un “Protocolo Municipal de Actuación contra la Violencia hacia las Mujeres” en Bienestar Social, con acciones de prevención y sensibilización, mejora de recursos para la protección y atención a las mujeres víctimas de violencia en la ciudad, así como impulsar activamente acciones formativas respecto a la violencia de género. Todo ello, coordinado con los protocolos establecidos en el departamento de VIOGEN de la Policía Local y en Sanidad.

4.- La Concejalía de Igualdad se compromete a hacer un seguimiento del Pacto, promoviendo la adhesión de colectivos, asociaciones...así como realizar una jornada anual para evaluar su desarrollo y cumplimiento.

5.-Promover la elaboración de los Presupuestos con perspectiva de género desde la transversalidad.

6.-El Ayuntamiento se comprometerá a llevar a cabo acciones concretas para avanzar en la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres dentro del ámbito laboral, lo que se traducirá en:

Establecer como criterio prioritario que en las adjudicaciones y contratación de servicios del Ayuntamiento con empresas, estas cuenten con un Plan de Igualdad y se valorará positivamente el grado de su cumplimiento.

Dar prioridad a la contratación de mujeres víctimas de la violencia de género.

7.- Dar soporte a las asociaciones, entidades y organismos integrantes del Pacto en contra de la Violencia hacia las Mujeres en los siguientes aspectos:

Proporcionar materiales de información sobre servicios de atención a mujeres que padecen maltrato a todas las entidades sociales y con la misma condición de igualdad.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

Difundir públicamente los diferentes recursos para las víctimas de la violencia de género que existen en la ciudad.

Apoyar las iniciativas que desde el tejido asociativo, cultural, académico o político puedan desarrollarse en relación a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Potenciar los programas y actividades que incorporen nuevos modelos de convivencia y una cultura de paz.

8.- Instar al Gobierno central que se comprometa a establecer un Pacto de Estado contra la violencia de Género.

9.- Dar publicidad a este Pacto a través de un medio local, para informar a la ciudadanía, asociaciones locales y movimientos ciudadanos y se adhieran a él.

Trasladar los siguientes acuerdos:

A los centros educativos.

A partidos políticos con representación en la corporación

El Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA

Aprobar la moción anteriormente transcrita.

#### **8.6. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES EN LOS CONSEJOS SECTORIALES DEL MUNICIPIO.**

Previo declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por, D. Manuel Andrés Martínez Sánchez, Portavoz del grupo municipal PSOE, que literalmente dice

##### <<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto actual, las administraciones públicas realizan un esfuerzo para profundizar en la democratización y en la transparencia, cambiando las relaciones con el administrado desde un sistema vertical a uno horizontal, que devuelva el protagonismo de las políticas a la ciudadanía, con mecanismo que contribuyan a materializar la democracia participativa. En este sentido, son diferentes los órganos de participación ciudadana sectorial de los que se dota la administración, con el fin de garantizar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos que les afectan.

Si bien, en ocasiones los procedimientos establecidos para la elección de los representantes vecinales en estos órganos no establecen con claridad y concreción las normas procedimentales para garantizar que las elecciones se realicen con absoluta publicidad y transparencia. En este sentido, los reglamentos que regulan los Consejos Sectoriales en el municipio de San Vicente del Raspeig, en concreto el Consejo de las personas mayores, el de cultura, el de medio ambiente y el agrario, establecen en su articulado que la elección de los representantes vecinales corresponderá a las Asociaciones que reúnan las características (se entiende que las relacionadas con el sector en cuestión) “en reunión convocada por el Ayuntamiento (...).”

Desde el GMS entendemos que dicha reunión debe realizarse mediante un procedimiento previamente establecido que contemple las normas al respecto, con carácter escrito, con la publicidad necesaria, con censos preestablecidos, con fechas y plazos para presentar las candidaturas, con definición del derecho activo y pasivo, así como con posibilidad



de presentar reclamaciones. La participación ciudadana debe ser entendida tanto como un objetivo al que hemos de tender así como una actitud que guie nuestro comportamiento político.

Por ello, proponemos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, tomar los siguientes

### ACUERDOS

- 1.- El Excmo. Ayuntamiento de San Vicente realizará los procesos electorales de los representantes de Asociaciones para los Consejos Sectoriales mediante un proceso que contemple un procedimiento previamente establecido con las normas al respecto, con carácter escrito, con la publicidad necesaria, con censos preestablecidos, con fechas y plazos para presentar las candidaturas, con definición del derecho activo y pasivo, así como con posibilidad de presentar reclamaciones.
- 2.- Aplicar este acuerdo a los Consejos sectoriales que se creen en el futuro, y en particular al Consejo Social de la ciudad.
- 3.- Proceder a la elección de los representantes de asociaciones en los Consejos que están sin constituir a fecha de hoy a realizar los procesos electorales conforme a lo dispuesto en el punto uno.
- 4.- Trasladar este acuerdo a todos/as concejales de esta Corporación.

El Pleno Municipal, por mayoría de 15 votos a favor (5 PSOE, 7 PP y 3 C's) y 10 votos en contra (4 GSV:AC, 3 SSPSV y 3 COMPROMÍS)

### ACUERDA

Aprobar la moción anteriormente transcrita.

#### Intervenciones:

**D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE**, indica que la moción que hoy trae el Partido Socialista para la votación en este Pleno, tiene como objetivo garantizar la transparencia en la elección de los representantes de asociaciones en los consejos sectoriales del municipio.

*Explica, que en este municipio existen cuatro órganos de participación ciudadana de tipo sectorial, uno es el Consejo de las Personas Mayores, otro es el Consejo de Cultura, otro el Consejo de Medio Ambiente y otro, el Consejo Agrario. Los integrantes de estos Consejos, hay una parte de ellos que son elegidos por las asociaciones de sector, asociaciones vinculadas al mundo de la cultura en el Consejo de Cultura, asociaciones de personas mayores en el respectivo y así, ecologistas y medio ambiente, etc.*

*Señala que los reglamentos de estos consejos establecen de forma muy imprecisa la forma en la que se debe realizar el proceso electoral para elegir a estos representantes de asociaciones en dichos consejos, por citar literalmente lo único que dicen al respecto es que es en reunión convocada por el ayuntamiento, sin establecer ningún tipo de matiz ni de concreción más.*

*Aclara que lo que proponen es que el Ayuntamiento de San Vicente realice estos procesos electorales de representantes de asociaciones para consejos sectoriales con un procedimiento previamente establecido. Además que sea de carácter escrito, que haya publicidad, la publicidad necesaria de dichos procesos electorales, que se establezcan censos que estén previamente establecidos, que se establezcan plazos para presentar candidaturas, que se defina quien tendrá derecho activo y pasivo al voto, así como que se abra la posibilidad para presentar reclamaciones y piden que esto se aplique, a los consejos sectoriales que se creen en el futuro, en particular al Consejo Social de la Ciudad, así como los consejos que ya existen y que están por constituir a fecha de hoy, que también se realicen esos procesos electorales para dar seguridad jurídica a la elección de los mismos.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal Compromís**, explica que desde Compromís apuestan siempre por el consenso y la transversalidad, por el trabajo de cada Concejalía para sumar siempre, y que el criterio su del grupo municipal Compromís, es que están gobernando bien desde la pluralidad, que les parecería más procedente si esta moción contemplara el mismo procedimiento para la elección y la conformación de todos, absolutamente todos los consejos y comisiones con carácter también retroactivo, para garantizar más aún la participación ciudadana.

Proponen, que empiecen de nuevo, con ilusión, con amplitud de miras para seguir ahondando en medidas que favorezcan la participación y en el papel principal de los vecinos y vecinas en la elección de todo aquello que les afecta en el día a día. Invitan, a que este ayuntamiento acuda a las reuniones que convoque la Concejalía de Participación Ciudadana, la cual se ha reunido dos veces sin la representación de nuestro pueblo.

Indica, que aunque su voto sea negativo, tienden la mano para aplicar el mismo proceso que se plantea hoy en el Pleno para la elección de todos los consejos por venir y en los pasados, que la ciudadanía se lo merece.

**D. Serafín Serrano Torres, Portavoz Grupo Municipal C's**, señala que el grupo municipal Ciudadanos va a votar a favor de esta moción, que también es cierto que no les parece suficientemente amplia como para que se pueda aplicar, porque no se recoge a consejos pasados o venideros como bien ha dicho el Portavoz del grupo Compromís, sí que es cierto que el movimiento se demuestra andando y después de un paso va el segundo y este les parece un buen paso para ese programa y para ese espíritu de transparencia, que se empiece a aplicar en este sentido, con lo cual insiste que su voto va a ser favorable.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV**, señala que el grupo municipal Si Se Puede, va a votar que no a esta moción, explicando que aunque están a favor del contenido de la misma en que se realice un procedimiento democrático que garantice la transparencia y la participación en la elección de los representantes de las asociaciones en los consejos sectoriales, consideran que no es suficiente, y por tanto no pueden apoyarla y más tras la negativa a incluir en esta moción a que este mismo procedimiento se extrapole a la elección de los miembros de las diferentes comisiones y que aunque son conscientes de la diferente naturaleza de estos órganos, ya que los consejos sectoriales son órganos consultivos y las comisiones, vamos a llamarlos órganos ejecutivos o de trabajo y que la implementación y con la implantación de este procedimiento en estos últimos, es una tarea muy ardua y laboriosa, tal y como ha dicho su compañero Ramón Leyda, que se debe apostar porque la ciudadanía participe activamente en las políticas de nuestro municipio y van a insistir en ello.

**Dª Nuria Pascual Gistert, (GSV:AC)**, indica que el grupo municipal Guanyar Sant Vicent, han decidido no apoyar esta moción y explica, que aun estando de acuerdo en algunos de los objetivos que plantea la moción, piensan que como ya han comentado sus compañeros, esta moción que pretende democratizar y garantizar la transparencia en la elección de representantes de asociaciones en consejos sectoriales, podría ser más amplia y se lo comunicaron al compañero Portavoz del grupo municipal Socialista, ya que creen que se deberían incluir en la regularización de procedimientos también aquellas comisiones municipales y/o jurados u otras comisiones de trabajo que puedan incluir a la ciudadanía.

Piensa, que se debe de acabar y también es una propuesta que lanzan en plan propositivo, con las designaciones directas de personas por Alcaldía o a propuesta de la Concejalía pertinente, creen que para democratizar realmente estos Consejos Sectoriales se debe proceder a poner diferentes entidades y/o instituciones que puedan ser elegidas, invitadas, incluso con carácter rotatorio con competencia en la materia y que sean ellas mismas las que elijan a sus representantes.

Señala, que hay ejemplos de diferentes comisiones que aún no conocen el procedimiento de elección o designación de las personas que forman parte y agradeciendo por supuesto el trabajo que realizan las personas que forman parte de ellas, consideran que debe trabajarse para la creación o modificación de esas comisiones, agrupando a todos los representantes para que se consensue ese trabajo, en comisión de fiestas, comisión de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

*selección de proyectos e ideas, jurados, y que igualmente se puedan regularizar diferentes procedimientos que no tienen por qué ser el mismo para todo, para una mayor transparencia y participación, no solo de ciudadanos y ciudadanas particulares, sino también de asociaciones y entidades, garantizando que haya una pluralidad, una rotación y una mayor representatividad. Que para establecer e impulsar procedimientos y medidas para democratizar estos consejos consideran desde su grupo que no es necesario el formato de moción, ya que desde el equipo de gobierno se cuenta con otros instrumentos para materializar esas posibles medidas.*

*Añade, que han creado una comisión novedosa de transversalidad con cuatro áreas, igualdad, sostenibilidad, participación y transparencia, que está funcionando y creen que desde esta comisión pueden hacer propuestas, trabajar todos los grupo, incluso llevarlo a los otros grupos políticos como se ha hecho con otros reglamentos que ya han salido desde este equipo de gobierno, desde que están gobernando.*

*Indica, que en relación a la representación de los vecinos y vecinas, también hay que tener en cuenta para futuro, que como otra aportación constructiva se tenga en cuenta la realidad de este municipio, porque las asociaciones vecinales al final la mayoría están registradas del extrarradio, no del centro urbano que no tiene representación y por ello creemos que también debería regularse algunos procedimientos que sean más abiertos en los que cualquier ciudadano o ciudadana pueda presentar candidaturas sin necesidad de estar asociado a ninguna entidad y que luego se realice una votación.*

*Manifiesta, que votarán en contra de esta moción, pero que les encontrarán trabajando para esa mayor participación y transparencia en todo momento.*

**D. José Rafael Pascual Llopis (PP)**, señala que el Partido Popular va a votar que sí a esta moción, que todos han dicho que están a favor de que esto mejore y el Partido Popular cree que hasta ahora en los Consejos de Cultura y otros consejos se ha elegido democráticamente a los representantes porque así lo dice, como ha leído el Sr. Martínez en el reglamento. Creen que lo que se trae aquí hoy es regular mejor y dar más garantías a esas asociaciones y nos parece bien, probablemente hasta ahora se ha hecho de otra forma porque era en ese momento más operativo, pero todo lo que sea mejorar ese proceso pues les parece bien. Que puede afectar a otras muchas cosas, lo pueden debatir también, pero que no pongan la excusa de que no afecta a todo el ayuntamiento para no aprobar una moción, si están de acuerdo en que el Consejo de Cultura, el Consejo del Mayor, etc, etc., se elija así, que digan que sí y si no, van a decir lo que dicen, que no.

*Recuerda al Partido Socialista, que no hace falta buscar en muchos sitios y que el Sr. Lorenzo sabe que en el Patronato Municipal de Deportes durante la legislatura del 2007 como en la del 2011, se publicaron los censos, se dio un plazo de convocatoria para que los clubs por un lado, los padres por otro, los alumnos por otro, se presentaran, luego durante un día entero, hubo un funcionario para que la gente votara, que eso en este ayuntamiento, en algunos organismos ya lo han estado haciendo, que lo que se trata es de ampliar esa fórmula a otras entidades, indicando al Patronato de Deportes que se ponga las pilas también, que predique con el ejemplo de lo que dice el Partido Socialista y renueve de una vez por todas a esos miembros que en la anterior legislatura hacia el mes de noviembre o diciembre ya estaban renovados.*

*Manifiestan, que creen que esta moción viene a mejorar lo que ahora mismo dicen los reglamentos y que por lo tanto el Partido Popular estará a favor.*

**El Sr. Martínez Sánchez**, cree que queda en evidencia el voto de algunos partidos que hoy va a ser incoherente con su posicionamiento político, que esto ya lo han debatido y que están abiertos al consenso, que han eliminado frases que pudieran resultar ofensivas para determinados concejales, adaptándolas a peticiones de algunos Concejales con un afán por consensuar.

*Explica, que la moción que traen hoy, es un procedimiento para los Consejos de Participación Ciudadana, que lo que plantean de extrapolar esta medida a comisiones, jurados y otro tipo de órganos de trabajo. Que esto se ha comentado y que todos saben que eso es*



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

### SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

*demagogia, que eso de tener que hacer un procedimiento o proceso electoral para cada uno de estos jurados, comisiones y demás que son de trabajo, lo único que haría sería colapsar el normal funcionamiento de nuestro ayuntamiento, que si realmente piensan que es tan importante, él no ha visto una actitud constructiva, porque podrían haber traído una moción para completar esta que hoy trae el Partido Socialista, y que lo único que ha visto es la negativa. Que todo esto le hace pensar que hay otras motivaciones ocultas que no están contando a la ciudadanía, pero que hoy al fin y al cabo se trata de votar, de elegir y van a elegir opacidad ante transparencia, van a elegir mantener unos reglamentos. Que la moción va a salir adelante, entre ambigüedad o la seguridad jurídica que pretende dar esta moción, pero además también entre ocultar o publicar las cosas y sobre todo entre incumplir promesas de transparencia que todos hacíamos en campaña o ser consecuentes con lo que se les ha prometido a los vecinos y vecinas.*

*La Sra. Pascual Gisbert, explica que no cree que sea necesario, que sí que intentaron transmitir propuestas, pero no tenían tiempo y por eso pidieron que se retirara la moción y ampliarla a todos los consejos porque sí que consideran desde su punto de vista y cree que así lo han manifestado los tres grupos que van a votar en contra y que piensan que la participación puede ampliarse, puede trabajarse más desde todas las comisiones que tienen participación de la ciudadanía, porque sí entendemos la participación de la ciudadanía como algo emancipatorio, transformador, no solamente consultivo, sino que también puedan participar desde la base en todos los procesos desde el ayuntamiento y que así se está trabajando. Creen que sí es coherente, que respetan las posiciones, de hecho se va a aprobar, y acatarán esta decisión y se pondrán a trabajar como decía desde la comisión de transversalidad para ir mejorando y apoyando y creando nuevos procedimientos que regulen y que intenten llevar la participación no solo a través de votaciones, sino de múltiples formas a la participación de la ciudadanía.*

## 9 RUEGOS Y PREGUNTAS.

### 9.1. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

— 1 De D. Serafín Serrano Torres (C's)  
RE. 5.817 de 16.02.2016

El pasado 10 de diciembre de 2015 este grupo político registró una petición en la que solicitaba la confección de un catálogo-inventario del patrimonio cultural de este ayuntamiento. El mismo debería incluir las obras de arte donadas/adquiridas a/por este ayuntamiento, y su posterior publicación en la web municipal a fecha de hoy ni hemos recibido respuesta a la petición no hemos observado actividad en este sentido.

¿Se ha considerado esta iniciativa?, de ser afirmativa la respuesta ¿cuáles han sido las actuaciones hasta ahora?

*Respuesta. Sr. Alcalde:* indica, como responsable de Patrimonio que la actuación municipal ha sido doble, de un lado aprobado el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del municipio de San Vicente, el catálogo elaborado de acuerdo con las determinaciones de la Ley de la Generalitat 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano y tras someterse a información pública, fue aprobado provisionalmente por acuerdo de Pleno de 11 de septiembre de 2013 y de forma definitiva por resolución de Consellería de Infraestructuras de 21 de julio de 2014. El catálogo tiene por objeto el estudio y evaluación de los campos de interés patrimonial de los inmuebles radicados en nuestro municipio, que por su valor arquitectónico, arqueológico y etnológico debe ser objeto de una especial protección, describe los valores concretos de los inmuebles catalogados y establece los tipos de protección para cada uno de ellos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la referida Ley 4/98, los bienes incluidos en nuestro Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, son bienes de relevancia local, que como tales deben figurar en un instrumento urbanístico por la expresada calificación e



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

inscribirse en la sección segunda del inventario general del Patrimonio Cultural Valenciano. El texto íntegro del catálogo con identificación de los bienes que lo integra, planos de situación, fotografías y nivel de protección otorgada, integral, parcial o ambiental puede consultarse en la página web del ayuntamiento en la ficha de revisión del Plan General a la que se accede a través de la siguiente ruta: 'ayuntamiento/servicios municipales/urbanismo/planeamiento urbanístico municipal', de otro lado, y por lo que se refiere la referencia de incluir en el catálogo las obras de arte donadas o adquiridas por el ayuntamiento, tal actuación no es posible por la naturaleza mueble de estos bienes, tampoco cree posible incluirlos en el inventario general del Patrimonio Cultural Valenciano a menos que previamente alguno de ellos sean declarados de interés cultural conforme a lo dispuesto en el capítulo 3 del título 2 de la mencionada ley. Estas obras de arte deben figurar inscritas en el epígrafe tercero del inventario municipal de bienes muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico, en la actualidad el ayuntamiento en ejecución del convenio de colaboración suscrito con la Diputación Provincial 'Acción 7 Gestión Patrimonial', del Plan Moderniza 7.0, está ultimando la confección de un nuevo inventario informatizado, conectado con la contabilidad en el que deberán inscribirse todos estos bienes.

**D. Serafín Serrano Torres, Portavoz Grupo Municipal C's:** indica que ha entendido la respuesta, pero que le ha quedado muy escasa.

**El Sr. Alcalde:** contesta que si quiere formular otra pregunta, lo haga en el turno de ruegos y preguntas orales.

— **2 De D. J. Alejandro Navarro Navarro (C's)**  
**RE. 6.262 de 19.02.2016**

Nos han llegado varias quejas de padres de alumnos referentes a la liga de fútbol y el multideporte que se ha implantado en el municipio. Los padres denuncian que se han eliminado partidos de fútbol a favor del multideporte (baloncesto, hockey, etc) y han llegado a borrarse de la liga de fútbol alumnos por esta causa.

¿Es cierto el hecho anteriormente citado?, ¿cuántas bajas de alumnos ha habido debido a esta circunstancia?, ¿no se podría haber compaginado mejor el multideporte sin perjudicar al fútbol?

**Respuesta. D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** contesta que no es cierto que se hayan eliminado partidos de fútbol sala, informa que la competición escolar de fútbol sala en este curso 2015/2016, se ha realizado dividida en dos torneos, la fase de copa que es de octubre a diciembre de 2015 y la fase de liga que es de enero a mayo de este año. Los equipos inscritos en ambas fases han sido los mismos y son los siguientes en estas categorías: benjamín, 10 equipos divididos en dos grupos de 5 y alevín 8 equipos divididos en dos grupos de 4. Esto hace que la competición tenga 8 jornadas incluida semifinal y final, es decir, que de enero a mayo tenemos 8 jornadas, teniendo en cuenta que el periodo escolar de enero a mayo, quitando los festivos son 16 fines de semana hay 8 fechas sin ocupar, por eso se ha decidido ocuparlas a través de la promoción de otros deportes. Que en ningún caso la liga ha sufrido reducción de equipos ni de jornadas, es decir, la liga de fútbol sala sigue tal cual, pero lo que se ha hecho es ocupar con actividades para promocionar otros deportes en los fines de semana que los niños no hacían nada.

La asistencia a estas jornadas en estos otros deportes, está enfocada a los ya participantes en los juegos deportivos escolares de San Vicente. Las jornadas son las siguientes: Hockey sala, se eligió el Hockey sala porque es un deporte muy de nuestro municipio, además han tenido la colaboración de los dos clubes de Hockey de la localidad, una carrera de orientación con la cual pretendemos trabajar el razonamiento lógico y el acondicionamiento



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

físico en el entorno natural, que es algo muy presente en el curriculum educativo, jornadas de balonmano porque es un deporte muy arraigado en la provincia y en la comunidad valenciana y que desgraciadamente se perdió en San Vicente y quieren volverlo a mostrar a los niños y niñas, jornadas de voleibol; porque es un deporte de gran tirón en el sector femenino, se intenta que niños y niñas lo conozcan por igual, pero pretenden darle alternativas también a las niñas para competir en estas ligas y no solo en futbol sala y por último jornadas de *stacking*, que es un deporte que a través de los centros educativos está creciendo rápidamente aquí en San Vicente y donde incluso se ha llegado a realizar un torneo nacional a donde acuden colegios de toda España. Le comento que estas jornadas han sido debidamente informadas a los centros que fueron programadas en conjunto por los técnicos del Patronato de Deportes y los profesores de educación física de los colegios, los cuales han visto fabuloso que se integren otro tipo de deportes aparte del futbol sala y está nuestra nueva propuesta del deporte escolar, entienden que no va en detrimento en ningún momento de las dos fases que se están disputando del futbol sala y que por supuesto que en esta fase de futbol sala se seguirá desarrollando con la misma ilusión y dedicación por parte del Patronato.

— **3 De D. J. Alejandro Navarro Navarro (C's)**  
**RE. 6.263 de 19.02.2016**

Entre las c/ Ausias March y c/ Rosalía de Castro, den la Ronda Oeste, se encuentra ubicado un solar lleno de matorrales y totalmente abandonado.

Quisiéramos saber lo siguiente:

¿Qué medidas van a tomar para sanear el solar? y ¿cuándo tienen previsto empezar a actuar?

Decir también que, la misma zona carece de alumbrado público, hecho que están padeciendo los vecinos durante muchos años y que se agrava en invierno debido a la reducción horaria.

¿Cómo y cuándo van a dar solución a este problema?

*Respuesta.* **D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC:** respecto a la limpieza del solar, indica que hace tiempo que se abrió una orden de ejecución que se resolvió satisfactoriamente, dado el tiempo transcurrido y aunque no les constan denuncias de vecinos, se ha enviado a la policía, a la BUMA para que realice el correspondiente informe y en su caso abrir una nueva orden de ejecución a la propiedad.

Que en cuanto al alumbrado público, el que existe en la zona es el de la ronda oeste, si bien la zona a la que se refiere está incluida en la Unidad de Actuación 25 del Plan General y todavía está sin desarrollar, porque la extensión del alumbrado público al margen del privado que existe en algunas naves cercanas, y exigir la urbanización sistemática de la unidad de actuación a la que ha hecho referencia.

— **4 De D. J. Alejandro Navarro Navarro (C's)**  
**RE. 6.265 de 19.02.2016**

Se formula el siguiente **RUEGO:**

Se ha consultado en la biblioteca municipal de San Vicente la existencia de adhesión a alguna de las plataformas de préstamo de libros digitales, constatándose que no se encuentra en ninguna plataforma. Dado el constante aumento de lectores que utilizan el formato digital como una vía de acceso a la lectura y la importancia que han adquirido en estos últimos años las TIC



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

en los ámbitos de nuestra vida diaria, emplazamos y rogamos a la Concejalía de Cultura y a este ayuntamiento que en diversas ocasiones se ha mostrado proclive a la difusión de las TIC como elemento necesario para el desenvolvimiento de elementos tanto sociales como culturales, a que realice las gestiones necesarias para que la biblioteca municipal de San Vicente del Raspeig, quede adherida a las webs puestas en marcha por la Consellería de cultura, el Ministerio, u otros organismos públicos o a aquellas otras plataformas de cualquier ámbito que posibiliten la realización de préstamo de libros electrónicos a los ciudadanos de este municipio.

*Respuesta.* **El Sr. Alcalde:** indica que se toma nota del ruego, pero que el Concejal de Cultura quiere contestarle.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Concejal Delegado de Cultura:** le parece muy interesante el ruego que ha presentado en este Pleno, de hecho en este tema ya había hablado con la directora de la biblioteca y queda pendiente una cita para abordar este tema y le invita a asistir a la reunión, que podrían estar los tres presentes.

— **5 De D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts (PP)**

**RE. 6.350 de 19.02.2016**

Tras la reunión de la concejala de Sanidad en la Conselleria de Sanidad el pasado 18 de febrero con el fin de solicitar la implantación de un pediatra 24 horas en el Punto de Atención Continuada (PAC). ¿Qué compromiso ha conseguido de la Conselleria? ¿Hay fecha para la adscripción de un pediatra al PAC de San Vicente? En caso contrario, ¿van a emprender acciones para seguir reclamando el pediatra de Urgencias?

*Respuesta.* **D<sup>a</sup> Isalia Gutiérrez Molina, Concejal Delegada de Sanidad:** indica que se reunieron con Rafael Sotoca, el Director General de Asistencia Sanitaria y que él se comprometió a remitir cada petición que se le hizo sobre mejoras en los centros de salud del hospital al gerente encargado y que también iban a estudiar la propuesta de crear una unidad de prevención contra el cáncer de mama. Que esta podría atender a más de 17.000 mujeres, ya que atendería a San Vicente y a poblaciones rurales, de las partidas rurales de Alicante, como el Moralet, el barrio Granada, la Cañada del Fenollar, El Verdegas y a la población de Agost. Con esta unidad se agilizaría las listas de espera dando un servicio más eficiente.

En cuanto a la petición del pediatra, en el punto de atención continuada ha sido rechazada en base a criterios poblacionales y a que no se dispone de pediatras suficientes con la formación adecuada para tener este tipo de servicios, como ya comentaron, salió en el periódico el mismo día en cuanto volvieron de la reunión.

Que a pesar de ello, insistieron en que ha de existir esta figura del pediatra de urgencia o el pediatra del punto de atención continuada, pues les parece imprescindible, ya que San Vicente hay una población diana de 15.000 niños. Que desde la Concejalía de Sanidad seguirán trabajando para dar respuesta a necesidades de los vecinos de San Vicente y que están en ello.

— **6 De D Antonio Carbonell Pastor (PP)**

**RE. 6.353 de 19.02.2016**

Tras las declaraciones de la concejala de Urbanismo en referencia a la inacción de la Conselleria respecto a la rehabilitación de dos bloques de viviendas en el barrio de Santa Isabel que fue aprobada de forma urgente en el pleno del pasado 28 de octubre, ¿qué actuaciones se han llevado a cabo desde entonces? ¿Tienen ya establecido qué porcentaje del coste va a financiar el Ayuntamiento y cuál los propietarios? ¿Han determinado al menos qué bloques se van a rehabilitar? ¿Cuándo se tiene previsto iniciar la rehabilitación de los bloques?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

*Respuesta. D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC:* En octubre se firmó un convenio económico, con lo cual hay dinero para rehabilitar dos bloques en Santa Isabel y están pendientes de un convenio de gestión. Hace un mes, hubo una reunión técnica entre la Consellería de Vivienda y técnicos municipales y allí se puso en evidencia que ese convenio de gestión era inviable para lo que se pretendía en Santa Isabel, lo que la Consellería pretendía era que los mismos propietarios fueran quienes contratasen, pagasen la obra y después el ayuntamiento fuese un mero órgano administrativo que gestionase estas ayudas y las pagase posteriormente. Esto es inviable en Santa Isabel donde no se pretende rehabilitar viviendas, entrar dentro de las viviendas, sino seguir en la rehabilitación de elementos comunes tal y como hizo el IVVSA hasta 2011. Lo que esta Concejalía ha solicitado es que se continúe con esta rehabilitación que se paró en 2011 con el anterior gobierno del Partido Popular, para ello hemos solicitado a la Consellería que se cumplan los convenios de gestión que todavía están vigentes, los anexos cuatro y cinco, respecto a la totalidad de los bloques del barrio pendientes de rehabilitación, 8 todavía; que quieren rehabilitar dos en dos años siguiendo con la gestión del IVVSA, actualmente EIGE, asumiendo éste la condición de ente gestor una vez quede resuelta la cuestión de la financiación.

Añade que la próxima semana tendrán una cita a la que acudirá el Alcalde, algunos técnicos y ella misma, para ver si se adapta un convenio de gestión a las necesidades del Barrio Santa Isabel, por lo tanto el resto de preguntas que plantea no se las puede contestar hasta que no tengan el documento y hasta que no se produzca la reunión. En cuanto al porcentaje de coste, que no sabe si el Sr. Carbonell recuerda, que cuando gobernaba el Partido Popular, el coste de la rehabilitación de elementos comunes de Santa Isabel lo asumió íntegramente la administración, no sabe qué pasará ahora, que todavía no se atreve a decirlo y en cuanto a los bloques a rehabilitar tampoco lo tienen claro, que mañana precisamente por orden judicial van a entrar en uno de los bajos de uno de los bloques que consideran que está peor, el bloque 67 y cuando tengan más información la darán puntualmente tanto al Partido Popular como a la ciudadanía en general.

— 7 De D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP)  
RE. 6.355 de 19.02.2016

¿Se ha puesto en marcha el curso de neolectores o “colegio” como familiarmente llaman los usuarios a este taller que se viene celebrando desde hace más de una década y en el que una veintena de ciudadanos sin estudios reciben formación básica de lectura y escritura?

*Respuesta. D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:* Desde la Concejalía de Igualdad no se ha puesto en marcha ni se va a ofertar el curso de neolectores, porque la escuela para adultos oferta tanto este curso de neolectores, como un curso de alfabetización y que no tiene ningún sentido que haya una dualidad y se presten los mismos servicios con el gasto que ello genera. Cree que esto colisiona totalmente con una de las funciones principales que tiene la administración pública, que es la realización de una buena gestión. Han estado hablando con la EPA y se pueden hacer grupos de un máximo de 20 personas y en el momento que no se pudiera cubrir esa demanda sobre el curso, no habría ningún problema en crearlos, pero dando ese servicio no son partidarios de que haya una dualidad.

— 8 De D Antonio Carbonell Pastor (PP)  
RE. 6.357 de 19.02.2016



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

En relación a la solicitud remitida por el Ayuntamiento en el primer semestre de 2015 a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, referida a las modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana, ¿se ha recibido alguna contestación al respecto? En caso afirmativo, ¿tienen previsto desarrollarlas?.

*Respuesta.* **D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC:** En cuanto a la primera pregunta, indica que está pendiente del trámite de respuesta de la Consellería, el documento inicial consultivo de evaluación ambiental que es preceptivo en cualquier tramitación propiamente urbanística. En la número 33 se ha comunicado por la Consellería que se abre el expediente de evaluación ambiental pero todavía no se ha resuelto; en la número 32 que son varios temas, se amplió en diciembre la documentación en respuesta a un informe técnico y está igualmente pendiente. Una vez se resuelva el documento consultivo ambiental se decidirá sobre la tramitación urbanística.

En cuanto a la segunda pregunta sobre si tienen previsto desarrollarlas, pues hay algunas de la modificaciones que son eminentemente técnicas como por ejemplo, la de Los Girasoles en la que hay una reserva hidráulica para evitar inundaciones, lo cual ya está solucionado, está solventado, cuando se hizo en encauzamiento del Juncaret, ya no hay necesidad de que por allí pase ninguna infraestructura hidráulica y está perjudicando a los propietarios, no habría ningún problema. En cuanto a otra de las modificaciones que también es eminentemente técnica, la modificación de condiciones anti-incendios en establecimientos industriales, tanto en el Rodalet como en el Polígono Industrial Canastell, es imprescindible que se modifique para poder otorgar licencias y que se puedan instalar empresas en nuestro municipio, no cree que haya ningún problema por parte del equipo de gobierno, sí que hay una de ellas que planteó el Partido Popular, que es la de permitir que en parcelas de la UE, de la urbanización espontánea que no tienen suficiente fachada a la vía, que puedan construirse más de una casa cuando se tengan los metros de suelo suficientes, eso es una cosa que el equipo de gobierno tiene que dirimir todavía.

— **9 De D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP)**  
**RE. 6.355 de 19.02.2016**

Tras tener conocimiento a través de las asociaciones culturales del futuro traslado del centro de “Educación para Adultos” a las dependencias municipales situadas en calle Benito Pérez Galdós. ¿Existe algún proyecto de obra para acondicionamiento de las citadas dependencias? ¿Cuál sería el coste que han valorado de la obra?, ¿Quién lo va a financiar?, ¿Qué plazos tienen previstos? ¿Dónde se va a reubicar a las asociaciones que actualmente ocupan los locales de Benito Pérez Galdós?.

*Respuesta.* **D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación:** indica que no es un traslado de la EPA, que están mirando donde llevar la EPA, pero no lo han decidido y sí que han mantenido reuniones con las asociaciones culturales y evidentemente lo que se está mirando es, porque las condiciones de ese edificio que está catalogado como de servicios generales del ayuntamiento, está en condiciones pésimas y se están haciendo catas, que no puede decir en cuanto estará valorado o no, porque se están haciendo pruebas.

Con respecto a los plazos, en cuanto tenga información se les facilitará todo.

En cuanto a la pregunta de dónde se van a reubicar las asociaciones que actualmente ocupan esos locales, en cualquier dependencia municipal que tengamos, hay colegios y hay que optimizar todos los sitios que tengamos mientras dure la obra y se adecue lo que se tenga que arreglar de las instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

— **10 De D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**  
**RE. 6.361 de 19.02.2016**

Referente a la solicitud de revisión del ancho de la Cañada Real presentada ante Consellería por el anterior equipo de gobierno. ¿Ha recibido el Ayuntamiento alguna respuesta al respecto durante los meses del nuevo gobierno?

*Respuesta. D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC:* indica que no se ha recibido nada desde que se remitió en marzo de 2015 la ampliación de información solicitada por la Consellería.

— **11 De D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts (PP)**  
**RE. 6.363 de 19.02.2016**

¿Quién se está haciendo cargo actualmente del mantenimiento y limpieza de las fuentes ornamentales del municipio? ¿Tiene previsto el Ayuntamiento volver a formalizar contrato con la Mancomunidad de l'Alacantí para el mantenimiento y limpieza de las fuentes?

*Respuesta. D<sup>a</sup> Nuria Pascual Gistert, Concejal Delegada de Medio Ambiente:* respecto al mantenimiento y limpieza de las fuentes ornamentales actualmente se está llevando a cabo mediante contrato menor con la empresa LOKIMICA, S.A., este contrato se extiende de enero a junio de 2016.

Que el citado mantenimiento estaba contratado por parte de la Mancomunidad de L'Alacantí, habiendo finalizado el contrato en diciembre de 2015, al no haberse producido la prórroga del mismo pese a ser comunicada la prórroga por este ayuntamiento, la Mancomunidad no lo incluyó en sus presupuestos. En la actualidad se está llevando a cabo la redacción del pliego de condiciones técnicas para la contratación del citado servicio, una vez que finalice este contrato menor con LOKIMICA y si la Mancomunidad volviera a ofrecer el servicio para 2017, se estudiaría si es o no favorable, dependiendo de la duración del contrato que se plantee de nuevo.

— **12 De D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP)**  
**RE. 6.365 de 19.02.2016**

¿Qué miembros han conformado el comité organizador de la XXIX Semana Musical Vicente Lillo Cánovas? ¿Por qué no se ha contado con ningún representante del Conservatorio Municipal de Música y Danza para el comité organizador? ¿Algún miembro del comité organizador de esta edición actuó en la pasada Semana Musical Lillo Cánovas?

*Respuesta. D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal Compromís:* indica que este año desde la Concejalía de Cultura, han querido innovar y presentar una programación renovada. Para ello han realizado una experiencia nueva con el objetivo de engrandecer la semana grande de la música. La Concejalía de Cultura es el área que organiza exclusivamente la Semana Musical, no existe ningún comité organizador y eso sí, se ha creado una comisión de trabajo de carácter solamente consultivo y de asesoramiento. Que les consta que desde el área de cultura, en ediciones anteriores, tampoco se contó con ningún miembro del conservatorio, pero como proyecto para seguir creciendo en esa semana musical, continuaremos con iniciativas como la de Masterclass, con alumnos y alumnas del conservatorio y con un espectáculo próximo donde participen todas las entidades musicales incluyendo a nuestro querido conservatorio.



El Sr. Alcalde, ante el planteamiento del Sr. Álvarez sobre la contestación, le dice que si cree que no se le ha contestado, en el turno de ruegos y preguntas lo plantee.

## 9.2. PREGUNTAS ORALES

- **D. Serafín Serrano Torres, Portavoz Grupo Municipal C's:** En relación a la pregunta en la que se solicitó la creación de un catálogo de obras de arte, que esto viene a colación de que este Concejal cuando se le asigna un despacho en la tercera planta de este ayuntamiento, aprecia, no solo en su despacho, sino en los despachos colindantes que hay cuadros en los que reza una leyenda en la parte posterior "donado por...", que puede entender que seguramente algunos artistas que han celebrado el Art al Carrer, han tenido la gentileza de donar a este ayuntamiento obras de arte que han sido expuestas. Y le parece que esas obras de arte no están sometidas al control que debiera, porque son patrimonio municipal, la solicitud versa en ese sentido, no incluir en el catálogo existente, sino la creación de un catálogo de obras de arte que hayan sido compradas o donadas, no bienes inmuebles, por eso ha dicho que se le había quedado escasa la pregunta, porque el Sr. Alcalde, ha hecho referencia a los bienes inmuebles, cuando la pregunta expresa era relativa a la creación de ese catálogo o inventario, simplemente era aclarar lo de esas obras de arte que se encuentran en las distintas estancias de este ayuntamiento con un aparente no control.

**El Sr. Alcalde:** contesta que está convencido que cuando el convenio con la Diputación se lleve a cabo en todos sus términos, todos los cuadros a los que hace referencia el Sr. Serrano, estarán inventariados y se tendrá acceso, de todas maneras si es una cosa técnica le invita a que mañana mismo vayan a hablar con el personal de Patrimonio que les aclarará donde están en estos momentos inventariados y cuál va a ser su tratamiento.

- **D. José Rafael Pascual Llopis (PP):** le indica al Sr. Alcalde que le va a volver a leer la última pregunta que le estaban haciendo a ver si cree que la ha contestado y si no, la contesta. Pregunta que si algún miembro del comité organizador, puede llamarse comisión, de esta edición actuó en la pasada edición de la Semana Musical de Vicente Lillo Cánovas.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal Compromís:** señala que el equipo que forma el área de cultura, es el único comité como se dice aquí, que no se dice comité, área de cultura, el único que organiza y que el Sr. Álvarez lo debe de saber como Concejal de Cultura que ha sido. La comisión de trabajo son un grupo de vecinos, en este caso profesionales de la música como Oscar Lillo, el presidente de la orquesta, que proponen con un criterio y que él tiene la obligación como persona que debe defender la semana musical, proponen una semana musical de calidad y prestigio. Que vienen a la Concejalía de Cultura y proponen, pero el Concejal tiene la potestad siempre contando con el equipo de cultura de realizar y conformar la semana musical que desee.

**El Sr. Pascual Llopis:** reitera por segunda vez la pregunta de que si ese grupo de vecinos que el Sr. Leyda no ha elegido democráticamente, si alguno le ha propuesto a él ha participado en su grupo en la semana musical.

**El Sr. Leyda Menéndez:** contesta que esa persona que está sugiriendo es una persona cuyo grupo también se contrató en el 2014, entonces como el Concejal Delegado que es y su equipo decide en la Semana Musical el programa que más conviene y además tienen la voluntad de escuchar a los vecinos profesionales de los mejores conservatorios, pues no pasa nada, sí, participó, pero como la pregunta es comité organizador y sabe que la semana musical la organiza la Concejalía a su criterio con todo el equipo, muy buen equipo, conforma una semana musical que además ha tenido carácter internacional.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

- **D. José Rafael Pascual Llopis (PP):** pregunta a la Sra. Monllor, que en aras a la transparencia que da el equipo de gobierno, le gustaría que a la oposición se le diera la misma información que se le da a los representantes de las asociaciones culturales, como cuando van a tener que dejar las instalaciones, cuánto van a costar, donde los van a reubicar, todo eso ya se ha abordado en la reunión que se tuvo con las entidades culturales que están en Benito Pérez Galdós, lo mínimo es que cuando el Partido Popular pregunta, al menos se les de esa información, y que no le diga que no sabe nada, cuando a las entidades culturales se les ha dicho muchísimo más.

**D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación:** explica que sí que se han reunido, pero que una cosa es el pensamiento que ellos tengan y otra cosa es lo que se encuentra. Que pueden haberse reunido y haberles dicho que ese edificio igual que lo utilizan ahora las asociaciones culturales, igual lo puede utilizar la EPA, los coros y danzas o lo que sea, porque es un edificio de Servicios Generales. Que en primer lugar se tiene que buscar donde va la EPA, porque hay un grave problema en San Vicente, que ya se tenía que haber previsto hace muchos años y es que no hay espacio para los alumnos de secundaria, como esto era parcheado porque no se arreglaba nada, hay que empezar a arreglar las cosas con visión de futuro. Que hay un edificio estupendo que es el de la calle Benito Pérez Galdós, que podrá albergar la EPA, los coros y danzas o lo que haga falta, pero hay que mirarlo, ver en qué condiciones está y que una cosa es la intención que ellos tengan y otra cosa lo que se va a hacer, porque hasta hoy en día están haciendo una cata en el techo y que si se hace se podría albergar y en condiciones, van a intentar no parchear y que la EPA y las asociaciones culturales tengan un sitio y solucionar lo que no se ha hecho en muchos años.

**El Sr. Pascual Llopis:** indica a la Sra. Monllor, que a lo que ella le llama parchear, ellos le llaman gestionar, que es lo que han estado haciendo durante todos estos años.

- **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez (PP):** hace una pregunta que le trasladan los vecinos y es que se están realizando obras en la calle Presbítero Aracil en las aceras, ahora se ha acometido una parte, según donde lo veas una parte a la izquierda, preguntan los vecinos si se va a acometer la parte de la derecha, que es la que está pegada a la Guardia Civil y a otro edificio.

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC:** indica que se contestará en el próximo Pleno.

**La Sra. Genovés Martínez:** pregunta al Sr. Navarro que si le ha contestado al grupo de neolectores lo mismo que le ha contestado a ella, porque según le dijeron a ella y tiene que recordar que hace más de diez años que están haciendo ese curso, que van entrando y saliendo y la pregunta es por qué ustedes les dijeron que se iba a poner en marcha en febrero y quiere saber si se ha dirigido a ellos y les ha dicho que no.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** indica que sí que han mantenido varias reuniones, una de ellas fue para la clausura del curso justo antes de Navidad, se dijo que se iban a estudiar qué cursos iban a entrar dentro de los cursos de igualdad ya que se ha tardado más en sacar el pliego habida cuenta que ha habido asociaciones, plataformas que se les ha dado para que elijan qué cursos se adecuan más y no imponerlos desde la Concejalía. Se le dijo también que si había plaza en la EPA, se le diría que no y lo entendieron así, no puede haber una duplicidad de recursos, que no es nada coherente que hayan plazas disponibles en la EPA y por otro lugar se gaste dinero público en ofertar otras, no tiene ningún sentido hacer esa dualidad y que después de este Pleno, mañana, los llamará por teléfono tal y como quedó con una de ellas para decirles que finalmente no, pero nunca les dijo que le garantizaría que esto fuera así, que se estudiaría y teniendo la otra opción de la EPA, una vez consultado con ellos hay solución y tal y como ha dicho anteriormente se vuelve a reiterar. Que si no pudiera



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

absorber la EPA o no ofreciera estos cursos, claro que lo haría, se comprometió a ello, pero es el caso que la EPA los da y no tiene mucho sentido la duplicidad de servicios.

- **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts (PP)**: dice que le resultó curioso que en un acto desde hace más de 20 años, el acto de presentación a las autoridades, que cree que son todos los que forman el salón de Plenos, de los cargos festeros y le llamó la atención que en aquel acto no hubiera presencia de ningún representante del grupo Compromís ni del grupo Si Se Puede. Ante esa extrañeza, pregunta a qué se debió la ausencia de los seis concejales, deduce que debían de encontrarse representando al ayuntamiento en algún otro acto público, pero también pregunta a estos dos grupos si son partidarios de seguir celebrando este acto en años sucesivos, porque como bien dijo el Alcalde aquella noche, el sentido de este acto es que los Concejales electos estén presentes en dicho acto.

**D<sup>a</sup> Begoña Monllor Arellano (COMPROMÍS)**: explica que es verdad que no asistieron. Que van a empezar a optimizar y a gestionar bien los actos, que para Compromís les parece que hay una duplicidad en ese acto, que existen las presentaciones de las comparsas a las que van invitados todos los Concejales o Alcalde y que no hay nada obligatorio, que ella es festera y que durante 7 años ha llevado la Unión de Comparsas y que durante esos 7 años siempre ha peleado porque ese acto no se hiciera como se hacía.

Que haciendo un poco de historia para que la gente lo sepa, explica que se hacía una presentación a autoridades, de los cargos moros y cristianos, una presentación a autoridades de la reina de las fiestas y de la reina de la primavera y cree que una presentación a autoridades de las mayores. Que hace muchos años, ese acto era un acto íntimo, se presentaba a las autoridades, venían al ayuntamiento y en *petit comité* los cargos eran presentados al ayuntamiento, posteriormente ese acto cogió vuelo y acabó siendo como una presentación general, porque no solamente estaban las autoridades, venían todas las otras entidades festeras y todos los familiares, pero durante esos años ella peleó para que ese acto no se llevara a cabo en esas condiciones, sino que fuera un acto más íntimo puesto que ya asistían con más pompa y con más renombre y con más lujo cuando se hacían las presentaciones de cargo o la presentación general, y la presentación de la reina de las fiestas y de la primavera. En su día no lo pudo conseguir, pero lo que consiguió fue unificar ese acto, que cuando ella era Presidenta de la Unión de Comparsas unificaron la presentación de autoridades y ya se realizaba conjunta, Moros y Cristianos y Reina de las Fiestas.

Que por coherencia les parecía duplicar y tener que hacer asistir a las presentaciones de las comparsas de cargo que ya han asistido y que por supuesto asistirán como grupo Compromís a la presentación de la Reina de las Fiestas y de la Primavera y a la Presentación General de los Moros y Cristianos y a la que cada comparsa ha hecho. Que en tanto no se le de otro aire a la presentación a autoridades, piensan es otra presentación con pantalla, con un montón de vecinos, que la Sra. Torregrosa le dirá que si se hace hay que asistir y que uno tiene que ser coherente con lo que dice, con lo que piensa y con lo que su grupo defiende.

Por otra parte, su grupo defiende la presentación a autoridades porque ellos no son diferentes al resto de los vecinos, que simplemente es la opinión de su grupo y aceptamos que se haga. Explica que aunque decidieron no venir, sí que vinieron, se presentaron a los cargos y se excusaron explicándoles el por qué no asistía.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV**: explica que ese día tenía otro acto anteriormente, una charla de igualdad, que lamentablemente con la importancia que tiene ese tema, nadie se preocupó de que fueran 10, 15 personas, pero que no va a entrar en ello. Acabaron a las ocho y a las nueve tenía otro acto ineludible, que sus otros dos compañeros tenían ya una cita anteriormente con el secretario general de la Comunidad Valenciana de Podemos, con lo cual tampoco podían asistir y que vinieron aquí y se disculparon por no poder asistir, por tener otros compromisos, ya que a él le parecía poco respetuoso llegar aquí a las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

ocho y media y a las ocho cuarenta tener que irse en medio de toda la gente, lo explicó y se disculpó ya que no podía acudir por tener un acto programado desde hace tiempo y no se podía aplazar.

**La Sra. Torregrosa Orts:** entiende que ni Compromís, ni Podemos son partidarios de la realización de ese acto. Que Begoña le ha contestado que no es partidaria de este acto, que David ha dado disculpas a que ninguno de los tres estuvieran en ese acto y tiene que decir, que a la presentación de cada comparsa, cada comparsa invita a quien considera e invita poco, que hacen muy bien porque deben ahorrar dinero. Rueda que se reflexione si para todo ellos son iguales que los ciudadanos.

**La Sra. Monllor Arellano:** apunta que no solo faltaron Ciudadanos y Compromís.

**El Sr. Navarro Pastor:** pide a la Sra. Torregrosa que no les incluya en lo que ha manifestado Begoña y eso no lo ha dicho.

**D<sup>a</sup>. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP):** pregunta que, como anunciaron hace aproximadamente un mes que dos alumnos trabajadores del taller de empleo habían encontrado trabajo y en consecuencia causaron baja en el taller de empleo, y el procedimiento de sustitución de estos dos alumnos trabajadores es muy sencillo y muy ágil, simplemente contratar a los que en el proceso selectivo han quedado en lista de espera, si se ha contratado ya a estos dos alumnos trabajadores, en caso afirmativo, que le indiquen cuánto tiempo o cuántos días se ha retrasado dicha contratación y por qué motivo todavía no se han contratado esas dos personas, ya que hay que tener en cuenta que el tiempo transcurrido sin contratar va a suponer un doble efecto negativo, por una parte que dos personas desempleadas podrían estar trabajando ya y no están trabajando y en consecuencia su periodo de contrato va a ser más reducido, porque el taller de empleo tiene una fecha de finalización y por otra parte saben que cada día que va pasando se va minorando la subvención, se va perdiendo el dinero que recibe el Ayuntamiento de San Vicente.

**D<sup>a</sup> María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (SSPSV):** contesta que si se lo hubiera hecho por escrito se lo traería todo detallado. En el próximo Pleno le trae un detalle de todo y que si no, que puede pasar por Recursos Humanos que no tiene ningún problema en enseñarle todo el expediente.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejal Delegada de Fiestas:** añade que todavía no se han contratado esas personas, los motivos se los contestará la Concejal de Recursos Humanos, pero todavía no se han contratado y no han empezado a trabajar.

**- D<sup>a</sup> Mariela Torregrosa Esteban (PP):** pregunta a la Sra. Pascual, que el pasado domingo se llevó a cabo la pujada a L'Escobella y han podido ver que los asistentes han disminuido en relación con años anteriores, si han analizado cuáles pueden ser los motivos de esta disminución de participantes y si le puede indicar los actos de publicidad o promoción de este acto que han hecho.

**D<sup>a</sup> Nuria Pascual Gistert, Concejal Delegada de Medio Ambiente:** indica que detalladamente no le va a poder contestar al no tener la pregunta por escrito, pero es verdad que ha disminuido un poco la asistencia, pero todo el mundo le ha dicho que estaba mucho mejor que otros años en el sentido de que la gente que ha ido, la mayoría estaban preparadas, con mucha motivación y que sí es voluntad de esta Concejalía al haber reducido la partida presupuestaria de publicidad, porque consideraban que era un abuso que se gastara tantísimo dinero en publicidad y han utilizado otros medios alternativos como la web, el Facebook del ayuntamiento, prensa, radio, etc., pero sin gastar todo ese dinero en publicidad que consideran que es negativo, y a pesar de todo la asistencia fue, si no recuerda mal de 105 o 110 personas, se llenaron dos autobuses y también se redujo otra partida que también consideraban que no era necesaria y que podía destinarse a hacer actividades el resto del año y así están programando



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

otras salidas de senderismo con el club SANVALIC, que es el darles el almuerzo que consideraron que no era necesario ese dinero que si no recuerda mal era alrededor de 9.000 euros, cree que no era necesario gastarse ese dinero, que no lo puede aseverar con seguridad, que no lo dirá pero era mucho dinero, que mañana mismo les manda un correo a su grupo y les confirma el dinero que era, pero consideran que no era un gasto necesario el almuerzo, porque cada uno puede llevarlo de casa y se puede compartir y ese dinero gastarlo en otras actividades de medio ambiente.

**La Sra. Torregrosa Esteban:** señala que si piensan que uno de los motivos de la disminución ha podido ser por no dar el almuerzo, porque ha sido casi en un 50%, que lo que se está intentando y ve que se está haciendo bien en ese sentido es motivar a la gente con el medio ambiente, y pregunta que si uno de los motivos que ha llevado a esa disminución si ha sido el almuerzo o la publicidad, que cree que las personas que lo hacen es que realmente están concienciadas y les gusta el senderismo y la naturaleza.

**La Sra. Pascual Gisbert:** indica que aún están analizando y evaluando la actividad como cualquier actividad que hacen.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal Compromís:** pide que se le aclare si también las preguntas orales tienen cabida en este Pleno

**Sr. Alcalde:** Una vez que acaban las preguntas por escrito, comienza el turno de ruegos y preguntas orales, el equipo de gobierno tiene la potestad de contestar en este Pleno o contestar en el próximo Pleno.

**La Sra. Torregrosa Orts:** pregunta a la Concejal de Medio Ambiente, con respecto a lo que le ha contestado en el tema de los tratamientos del contrato menor que se le ha dado a LOKIMICA para el tratamiento de las fuentes ornamentales, deduce que la aportación que este ayuntamiento hace cada año a la Mancomunidad de esa cantidad, se deducirá lo que ahora nos cuesta pagarle a la empresa LOKIMICA el tratamiento de las fuentes ornamentales, deduce que tendrá que ser así.

**La Sra. Pascual Gisbert:** señala que cuando lo tengan claro le contestarán.

**La Sra. Torregrosa Orts:** pregunta a la Concejal de Sanidad, en cuanto a la petición del pediatra deduce que comenzarán una recogida de firmas en ese sentido para hacer fuerza delante de la Consellería de Sanidad como lo hicieron con el anterior gobierno que contestaba de la misma manera, se recogían muchas firmas haciendo demagogia de algo que la oposición ya sabían que era imposible, porque no hay pediatras en los PACs, y confía en que sigan haciendo esa recogida de firmas para seguir haciendo fuerza con la misma respuesta que daban antes y la que dan ahora, que es idéntica. La pregunta es si van a iniciar una recogida de firmas para intentar entre todos convencer de una vez a la Consellería de Sanidad para que cambie el sistema y en los PACs haya un pediatra de urgencias.

**D<sup>a</sup> Isalia Gutiérrez Molina, Concejal Delegada de Sanidad:** en esta visita ya han llevado una recogida de firmas, la ha hecho ahora la Plataforma por la Igualdad Raspeig y ha sido en esta legislatura, y han colaborado los grupos del equipo de gobierno, que no tienen ningún problema en recogerlas y en colaborar y las han llevado, y si la Sra. Torregrosa se fija en la en la foto, verán en la mesita la montaña de firmas que se han llevado y que si hay que recoger más veces, las que hagan falta se hará, lo que sí lamenta es que de momento no quieran cambiar el sistema organizativo que se llevaba desde antes.

**La Sra. Torregrosa Orts:** pregunta si en esa recogida de firmas entran los cuatro grupos del equipo de gobierno o tres.

**La Sra. Gutiérrez Molina:** contesta que en la recogida de firmas no pone nombre de ningún grupo del equipo de gobierno las ha recogido la Plataforma por la Igualdad Raspeig y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de febrero de 2016

han colaborado los grupos que han querido no es el nombre de ningún grupo, esperan que si hay una próxima recogida de firmas colaboren también los grupos de la oposición.

**El Sr. Alcalde:** contesta a la Sra. Torregrosa, que en el presupuesto de este año la Mancomunidad de L'Alacantí no incluyó este servicio porque no lo prestaba.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Jesús J. Villar Notario

José Manuel Baeza Menchón